



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORIA**

**ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD OPERATIVA Y ECONÓMICA DE PAGAR
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN DÓLARES, PARA LAS EMPRESAS
EXPORTADORAS CHILENAS, A DICIEMBRE 2010.**

**Tesis para optar al Título de Contador Público Auditor y al Grado de
Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión**

**Tesista
RAÚL HERRERA APARICIO**

**Profesor Guía
ARTURO CORNEJO ARANDA**

VALPARAÍSO, Enero 2012

“Dadas las circunstancias adecuadas, sin mas base que los sueños, la determinación y la libertad de intentarlo, personas muy corrientes hacen constantemente cosas extraordinarias”

*(Dee Ward Hock, Hombre de Negocios fundador de
Visa credit card association, 1929)*

Esta simple plana es la finalización de una etapa, donde he conocido a grandes personas que con el tiempo se volvieron grandes amigos, como Santiago García, Eduardo Gáleas, Guillermo Lobos y Gustavo Maldonado quienes me ayudaron en los momentos difíciles y sé que aún puedo contar con ellos.

Agradezco profundamente a mi familia que me apoyo para continuar con mis estudios, en especial a mis dos Madres que son un pilar fundamental en mi vida y a las que nombre a continuación Yenny Cristina Aparicio Mora y Flor Maria Mora Parra en especial a esta ultima, porque a ella le debo mucho lo cual jamás podre pagar.

Además quiero decir gracias a todos los profesores y ayudantes que me guiaron para pasar cada dificultad, como no nombrar a la Profesora Karem Bahamendes cuyas palabras aun resuenan en mi mente diciendo “Chicos estudien” o al Profesor Eric Salinas que en más de alguna oportunidad tome prestadas sus palabras diciendo “Nuestra prestigiosa casa de Estudio”. Después de tanto tiempo aún no he olvidado mi primera clase con la Profesora Marcela Fernández, ni tampoco la última con el Profesor Juan Araya a todos ellos gracias y en especial al Profesor Arturo Cornejo quien me ha tendido una mano gigante para completar esta última etapa.

Finalmente agradezco a dios por a ver encontrado a la persona quien me acompaña y amo. Y para ti Amor mio las palabras más mágicas que es un mil gracias.

Raúl Herrera Aparicio

ÍNDICE

I.	Índice	05
II.	Resumen	07
III.	Marco Teórico	08
	1. La exportación	09
	2. Exportador	10
	3. Aspectos económicos relacionados con la determinación de precio	11
	4. Aspectos Relacionados con La moneda	14
	5. Contabilidad en moneda funcional	15
	6. Tributación de un Exportador	22
IV.	Metodología	26
V.	Planteamiento del Problema	30
VI.	Objetivos	31
VII.	Análisis comparativo	32
VIII.	Análisis de factibilidad operativa	38
IX.	Efectos contables	49
X.	Efectos en la Fluctuación de la divisa, para determinar el Impto. a la renta	59
XI.	Principales características de esta modalidad de pago para los exportadores	63
XII.	Factibilidad operativa y económica	64

XIII.	Conclusiones	65
XIV.	Bibliografía	71
XV.	Anexos	74

RESUMEN

El dólar americano, es la divisa internacional de mayor preferencia, para efectuar el comercio internacional y para que éste último funcione debe existir paralelamente un mercado activo de divisas lugar en el cual una moneda se pueda intercambiar por otra, donde interactúan las fuerzas demandantes y las oferentes, a través de esta interacción determinará los precios de los distintos factores. En los últimos años en el mercado la divisa estadounidense ha sufrido una considerable devaluación. Entonces, por su parte el Gobierno de turno ha implementado múltiples instrumentos para contrarrestar esta fluctuación de la divisa americana y una de estas últimas ha sido otorgar la posibilidad a los exportadores de pagar sus impuestos en dicha moneda.

Se espera que los exportadores logren tener una mejor competitividad producto del ahorro de la comisión del intermediario, donde también disminuirán tanto sus riesgos cambiarios, como los oferentes de esta moneda.

Con esta nueva medida este proyecto de tesis desea analizar la factibilidad económica y operativa, en el año 2010, para determinar cómo los exportadores podrán rentabilizar su negocio, con esta nueva opción de pago.

MARCO TEÓRICO

“El comercio representa una actividad de interrelación, comunicación y trato entre diversos grupos humanos”¹

“El comercio doméstico se realiza en un ámbito homogéneo, regido por una misma normativa, bajo una misma autoridad pública, el estado - nación, con utilización de una misma unidad monetaria, perfeccionándose la entrega y el pago de la mercadería y/o el servicio, en un tiempo y espacio controlables por las partes directas”².

Pero desde una perspectiva histórica, los países han mantenido relaciones comerciales fundamentalmente porque no podían producir todos los bienes que necesitaban, por ejemplo:

- En determinados países no existía materias primas para llevar a cabo su producción.
- Y ciertos países no tenían el conocimiento suficiente para producir determinados bienes.

Entonces, “el comercio internacional se realiza en un entorno caracterizado por instituciones diferenciadas desde el punto de vista monetario, jurídico, social y político”³.

“Así, una empresa Chilena que venda sus productos en los Estados Unidos deseará que se le pague en pesos, mientras la empresa Estadounidense que venda en Chile pedirá que se le pague en dólares”⁴.

¹ Extracto obtenido de la siguiente fuente - Exportación “los secretos del negocio”, H. Narbona.

² Extracto obtenido de la siguiente fuente - Exportación “los secretos del negocio”, H. Narbona.

³ Extracto obtenido de la siguiente fuente - Exportación “los secretos del negocio”, H. Narbona.

⁴ Extracto obtenido de la siguiente fuente P. Alonso; F. Mochon, Economía básica “Chile: una realidad”

Por lo tanto para el correcto desarrollo de un sistema de comercio internacional, es necesario que existan paralelamente los respectivos mercados de divisas que son aquellos en los que se compran y venden las monedas de los diferentes países. Es en este lugar donde se realiza el cambio de la moneda nacional por las monedas extranjeras de los países con los que se mantienen relaciones económicas.

En el mercado de divisas y como en la mayoría de los mercados existirán dos grupos los demandantes y los oferentes. En el cual uno de los participantes de estos últimos son los exportadores, dado que son estos los captadores de las divisas extranjeras, producto de la venta internacional y se ven en la obligación de cambiar estas divisas, para cumplir con sus obligaciones fijadas en moneda nacional.

Antes de continuar y para la adecuada comprensión de la presente investigación se proporcionarán algunas definiciones y procedimientos de interés.

1 La exportación

Por el momento nos limitaremos sólo a su definición y posteriormente en un capítulo especial el lector podrá encontrar en profundidad los procedimientos de la exportación, las posibles fuentes de financiamiento, entre otros temas en particular.

La exportación “Implica transferir legalmente el dominio de una mercancía nacional o nacionalizada para que sea consumida o usada en el exterior, abarcando servicios, transporte y otras figuras contenidas en la ley”⁵,

Es importante distinguir los tipos de exportación, para conocer cuales tendrán finalmente la posibilidad de optar por pagar las obligaciones tributarias en moneda extranjera.

1.1 Tipo de exportación

⁵ Extracto obtenido de la siguiente fuente – Servicios de Impuestos Internos, Exportadores.

“El tipo de exportación que se realice puede ser calificada, entre otras, como de bienes, de servicios de exportación calificados por Aduanas, de servicio de transporte internacional de carga y pasajeros por vía marítima o vía aérea, de servicio de transporte internacional de carga terrestre, de servicio hotelero prestado a personas sin domicilio ni residencia en Chile, y respecto de las divisas liquidadas en el período, incluso ampliando la calificación a las operaciones efectuadas con zonas favorecidas por la ley, tales como Iquique, Tocopilla, Punta Arenas o Navarino”⁶.

Otra definición pilar de este proyecto es la de “Exportador”, dado que él será el posible beneficiario de este nuevo medio de pago.

2 Exportador

“Es cualquiera persona, natural o jurídica, u otro ente sin personalidad jurídica, domiciliada o residente en el país que, habiendo dado aviso de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), actuación con la cual formaliza su calidad de contribuyente susceptible de generar rentas afectas a impuestos, efectúa los trámites necesarios para realizar una exportación ante los organismos oficiales correspondientes”⁷ (6).

Un exportador puede provenir de los más variados sectores económicos del país, dentro de los que destacan productores, industriales, fabricantes, comerciantes, prestadores de servicio, personas que desarrollan actividades asimiladas a exportación, entre otras.

“Los exportadores nacionales constituyen un segmento de la oferta de divisas”⁸ (4)

2.1 Escenario de un exportador

“La competencia internacional es dura y un potencial exportador debe cubrir básicamente requisitos de calidad, capacidad productiva y un precio conveniente”⁹.

⁶ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Como Tributa un Exportador

⁷ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Como Tributa un Exportador

⁸ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- P. Alonso; F. Mochon, Economía básica “Chile: una realidad”

⁹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

El precio propuesto al eventual cliente extranjero deberá estar en el nivel internacional, es decir el mejor precio de acuerdo con la calidad ofrecida, se deberá por lo tanto, calcular el precio mínimo posible y valorar el precio máximo aceptable de acuerdo a la concurrencia a ese mercado.

3 Aspectos económicos relacionados con la determinación de precio

Como se ha señalado anteriormente es relevante el precio para una exportación y este en simples palabras está compuesto de un margen de utilidad y sus costos. Entonces es necesario explicar las distintas formas de determinar a estos últimos.

3.1 Sistemas de costo para una exportación

“Para estructurar un sistema de costo y precios de exportación una herramienta muy flexible es el costo variable, que parte por la definición del costo constructivo del producto y permite agregar todos los gastos variables que se producen en la cadena de distribución física y los costos del canal de comercialización.

La otra forma de encarar el tema de costos y precios es mediante el costeo por absorción, en donde se parte por el precio bruto obtenido en el mercado y se va afectando a él todos los gastos reales que se han producido durante la operación comercial”¹⁰.

¹⁰ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

3.1.1 Tratamiento de los gastos fijos

Existen los denominados gastos fijos, que es necesario también considerar dentro del costo de fabricación. Se define como costos fijos aquellos gastos que la empresa necesita cubrir para estar en el negocio, independientemente de que la empresa produzca o no.

3.1.1.1 Desglose de los gastos fijos

- “Como gastos generales, incluiremos los salarios por mano de obra indirecta, amortizaciones, impuestos”¹¹.

- “Los gastos de administración son aquellos indispensables para el normal funcionamiento de la empresa, es decir, principalmente sueldo, teléfono”¹².

- “Los gasto de comercialización son aquellos que apoyan la colocación del producto en el mercado”¹³.

3.2 Determinación del precio de exportación

El precio se establecerá determinando el punto de entrega; por ejemplo, en la mayor parte de los casos estaremos vendiendo libre a bordo (FOB puerto de embarque) el margen de utilidad bruta se calculará en función al precio de venta o de facturación al exterior, pero en ningún caso podrá aplicarse margen de utilidad sobre fletes y seguros, ya que estos gastos se deben incrementar al FOB en los mismos valores a los cuales sean contratados.

¹¹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

¹² Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

¹³ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

3.3 Utilidad

Para llegar a determinar el nivel de la utilidad neta de la exportación debemos desarrollar el siguiente esquema de cálculo:

“Costo variable de fábrica
+ Gasto variable de exportación
+ Margen de utilidad bruta

Precio de venta en punto de entrega convenido

Luego:

Precio de venta
- mano de obra directa
- gasto directo de producción
- materia prima nacional
- materia prima extranjera
- gastos variables de exportación

Utilidad bruta de la exportación

Y así:

Utilidad bruta
- porción proporcional de gastos fijos
- impuesto a la renta

= Utilidad neta de la exportación” ¹⁴

¹⁴ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

4 Aspectos Relacionados con La moneda

Las operaciones internacionales se realizan en divisas extranjeras preferentemente en dólar Estadounidense, en este escenario el exportador tendrá un riesgo cambiario debido que él recibe el pago en divisa extranjera, estos riesgos se explican a continuación por:

4.1 Fluctuaciones del valor de la divisa

“El valor de la moneda es relativo; aun cuando se postula la inalterabilidad del valor de la moneda, a medida que aumenta la cantidad de circulante en una economía la moneda se va depreciando y, para la misma cantidad de mercadería, se necesitará una suma mayor de dinero y, por lo tanto, los precios de los bienes suben”¹⁵.

“Una depreciación de la moneda nacional hace que los bienes sean más baratos en el extranjero, y que los bienes extranjeros sean más caros en el mercado nacional”¹⁶.

4.2 Tipo de Cambio

“En un mercado libré el tipo de cambio se determinará por la fuerzas de la oferta y demanda. En estas circunstancias se dice que tipo de cambio es flexible o flotante. La oferta de dólares la llevarán a cabo los exportadores nacionales y los inversionistas.

Mientras que la demanda de dólares corresponderá a los importadores nacionales y a los inversionistas nacionales en el extranjero”¹⁷.

Entonces el tipo de cambio es el precio de una moneda expresado en otra. Esto se expresa como la cantidad de unidades de moneda nacional por unidad de moneda extranjera.

¹⁵ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

¹⁶ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- P. Alonso; F. Mochon, economía básica “Chile: una realidad”,

¹⁷ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- P. Alonso; F. Mochon, economía básica “Chile: una realidad”,

Esto constituye sin lugar a dudas un elemento clave en la fijación de los precios. Un valor de cambio de moneda extranjera a moneda nacional o viceversa. Es una relación crucial para determinar si un negocio es viable o no.

“Si la paridad cambiaria que fije el Gobierno fuese anti-exportadora, es decir, no reflejase los costos reales que debe encarar internamente el exportador, el negocio difícilmente sería viable. A la inversa, si el tipo de cambio fuese fluctuando y cubriendo los aumentos de costos internos que tenga la empresa, esta podría mantener precios de exportación en divisas a valores relativamente constantes que le permitirán competir y jugar en los mercados externos”¹⁸.

En la fijación del tipo de cambio influyen diversos elementos de juicio y uno de estos es el respaldo de las reservas internacionales que disponga el país. Debe existir un relativo equilibrio entre la masa monetaria nacional y reservas.

Si una economía ingresa una gran cantidad de divisas por retornos de exportaciones, créditos externos. Esos flujos presionarán sobre el Banco central para vender las divisas y recibir moneda corriente. De esta forma habrá una expansión monetaria en el mercado interno, lo cual puede presionar sobre los precios, si es que no se equilibra el aumento de la oferta con dicha demanda.

5 Contabilidad en Moneda Funcional – (Extranjera)

La Norma internacional de Contabilidad (NIC) N° 21 define como moneda extranjera “Cualquier moneda diferente a la moneda funcional de la entidad.” Y la misma Norma ha definido a la moneda funcional como “la moneda del ámbito económico en el que la entidad opera principalmente”.

“Salvo en relación a la contabilización de inversiones en el exterior, el concepto de moneda funcional no está explícitamente señalado en la normativa chilena. A menudo la moneda funcional es “determinada” basada en el hecho si el Servicio de Impuestos Internos ha permitido el uso de una moneda distinta del peso chileno para

¹⁸ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- H. Narbona, exportación “los secretos del negocio”.

efectos de reporte. La determinación de la moneda funcional para inversiones en el extranjero se encuentra determinada si la operación es considerada o no una “extensión” de la operación local y si se encuentra en un país estable o no. Si la inversión en operaciones en el extranjero se encuentra en un país denominado “inestable” y no es considerado una extensión de las operaciones locales, la moneda de control será el dólar estadounidense”.

5.1 Transacciones en moneda extranjera

“Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que la entidad:

- (a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- (b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- (c) adquiere, enajena o dispone por otra vía de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado en la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Por razones de orden práctico, a menudo se utiliza un tipo de cambio aproximado al existente en el momento de realizar la transacción, por ejemplo, puede utilizarse el correspondiente tipo medio semanal o mensual, para todas las transacciones que tengan lugar en ese intervalo de tiempo, en cada una de las clases de moneda extranjera usadas por la

entidad. No obstante, no será adecuado utilizar tipos medios si durante el intervalo considerado, los cambios han fluctuado significativamente”.

5.2 Información financiera en las fechas de balances posteriores

“En cada fecha de balance:

(a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando el tipo de cambio de cierre;

(b) las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren en términos de coste histórico, se convertirán utilizando el tipo de cambio en la fecha de la transacción;

(c) las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren razonable, se convertirán utilizando los tipos de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

El efecto de esta comparación podrá dar lugar al reconocimiento de una pérdida por deterioro en la moneda funcional, que podría no ser objeto de reconocimiento en la moneda extranjera, o viceversa.

5.3 Moneda funcional para exportadores.

Un exportador, independientemente de las normas tributarias puede llevar su contabilidad perfectamente en otra moneda distinta a la divisa nacional, tal como lo señala la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N°21, en la cual señala que “la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad y normalmente el entorno es, aquel en el que genera y gasta el efectivo”.

Las entidades para determinar su moneda funcional, considera los siguientes factores principales:

a.- Moneda

i.- Que influye fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios).

ii.- Del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

b.- La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

c.- Factores secundarios para determinar la moneda funcional

i.- la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).

ii.- La moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.

Por lo tanto, cualquier compañía podrá utilizar su moneda funcional, sin la necesidad que se ha la divisa del país.

5.4 Opción de pago de Impuestos en Moneda Extranjera.

Para optar en pagar los impuestos en dólares el SII nos impone un paso previo que es "solicitar a dicha institución pública la autorización de llevar la contabilidad en moneda extranjera, es decir en dólares Estadounidense, con esto no sólo el libro diario

debe ser llevado en esta moneda, sino el resto de los libros contables siguen la suerte del principal, dentro de los cuales se incluiría el Libro Fondo de Utilidades Tributables (FUT), quedando registrado sus anotaciones expresadas en dicha moneda”¹⁹.

El procedimiento y los requisitos para solicitar dicha autorización están contenidos en nuestra legislación en el Art. 18 del Código tributario y de este se desprende que los Directores Regionales tienen la facultad legal para autorizar a los contribuyentes de llevar su contabilidad en moneda extranjera, en la medida que se cumplan lo siguiente:

- a) “Que el capital se haya aportado en moneda extranjera.
- b) Que la mayor parte de su movimiento se efectúe en esa moneda extranjera;
- c) Y que con ello no se disminuya o desvirtúe la base sobre la cual deben pagarse los tributos”²⁰.

Aunque se nombren estos tres requisitos, se han otorgado con mayormente frecuencia a las empresas cuyo capital ha sido enterado principalmente en dólares, dejando casi de lado completamente o en un grado inferior de importancia el segundo requisito, para optar a la contabilidad en moneda extranjera.

Una vez obtenido la resolución que autoriza al contribuyente, La forma de proceder es la Siguiete:

- “Todo el movimiento de las transacciones efectuadas durante el año por la empresa autorizada para llevar su contabilidad en moneda extranjera, debe llevarse y registrarse en la moneda extranjera en la cual el contribuyente realiza sus operaciones, en dólares Estadounidense.

¹⁹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, SII autoriza pago de impuestos en dólares a las empresas con contabilidad en moneda extranjera.

²⁰ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Decreto de Ley N° 830

- las bases imponibles de los distintos impuestos que les afectan, deben ser determinadas al término del ejercicio en la misma moneda en que llevan la contabilidad, esto es, en moneda extranjera. Por lo tanto, al resultado del balance deben efectuárseles los agregados y deducciones que procedan, en moneda extranjera, para los efectos de declarar y pagar los impuestos respectivos.
- Una vez determinada la base imponible del impuesto de que se trata, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, ésta debe convertirse a moneda nacional al tipo de cambio observado vigente al 31 de diciembre del año respectivo de la moneda extranjera que corresponda, para los fines de determinar el monto de los impuestos a pagar.
- En cuanto a los agregados o deducciones que correspondan efectuarse al resultado del balance, éstos deben realizarse en moneda extranjera para determinar la base imponible de los impuestos que afectan a la empresa, como sería el caso de las pérdidas de arrastre.
- Para los efectos de la declaración de impuesto en el Formulario N° 22, las bases imponibles e información tributaria a registrar en dicho documento, debe expresarse en moneda nacional, utilizando para tales fines el tipo de cambio observado de la moneda de que se trate vigente al término del ejercicio comercial respectivo.
- Los libros de compra y venta se mantendrán expresado en pesos chilenos a objeto de mantener controlados la moneda de declaración y pago de los Impuesto al Valor Agregado (IVA) crédito y débito fiscal.

- Las empresas autorizadas a llevar su contabilidad en moneda extranjera, no quedan sometidas a las normas sobre Corrección Monetaria, contenidas en el artículo 41 de la Ley de la Renta²¹.

Como ya se ha mencionado anteriormente el requisito principal para obtener esta resolución es que el capital haya sido aportado en moneda extranjera y este punto es la gran barrera para los Exportadores que solicitaban llevar su contabilidad en moneda extranjera.

Y es por esto, que el Ministro de Hacienda en conjunto con los Directores Nacionales de los organismos Públicos tanto del SNA, como del SII. Han estimado que se debe flexibilizar estos criterios y tomar en consideración otras bases para autorizar esta modalidad de pago.

5.4.1 Operaciones Nacionales

“Para la determinación y pago de los impuestos internos que se expresen o efectúen en moneda nacional, se deberá considerar el tipo de cambio observado, vigente a la fecha de la determinación del impuesto, según publicación efectuada por el Banco Central de Chile de conformidad al N°6, del Capítulo I, del Título I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales o el que establezca dicho Banco en su reemplazo²²”

²¹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, ordinario N° 2986 del 22.08.2002.

²² . Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, SII autoriza pago de impuestos en dólares a las empresas con contabilidad en moneda extranjera.

5.4.2 Limitaciones de llevar Contabilidad en dólares

Existen dos limitaciones que afectan a estas empresas y son:

- Que la Operación Renta “sólo es posible efectuarla vía formularios de papel”²³.
- Y la otra es que “el pago de los impuestos mensuales, el IVA, su declaración siempre deberá ser en pesos”²⁴.

6 Tributación de un Exportador

Los exportadores no están exentos de cumplir con sus obligaciones tributarias. Ellos tributan en la primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en base a rentas efectivas o presuntas. Dentro de este grupo de personas es posible encontrar a grandes y pequeños contribuyentes, que posicionan sus productos en distintos volúmenes en el mercado interno e internacional.

“Un exportador, desde el punto de vista tributario, debe declarar y pagar el IVA., que considera como elementos para su determinación, entre otros, al débito fiscal (ventas), crédito fiscal (compras), ventas exentas y de exportaciones. Además, otros impuestos, tales como retenciones de segunda categoría (honorarios), Impuesto Único a los Trabajadores, Pagos Provisionales Mensuales (PPM) obligatorios, cotización adicional, créditos y remanentes de empresas constructoras, principalmente. La normativa que regula el cumplimiento tributario de este tipo de contribuyentes se encuentra, básicamente, en el Decreto Ley N° 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en que se detallan los principales conceptos relativos a la declaración de los impuestos a las ventas y servicios, el tipo de contribuyente afecto o exento de declarar y pagar impuestos y otras disposiciones”²⁵.

6.1 Declaraciones de Impuesto y Solicitud de Devoluciones.

²³ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Revista de online de Derecho Tributario, Flexibilización en Contabilidad y pago en dólares anuncia el SII.

²⁴ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Revista de online de Derecho Tributario, Flexibilización en Contabilidad y pago en dólares anuncia el SII.

²⁵ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Como Tributa un Exportador

A continuación se darán a conocer los principales medios y formas de declarar los principales impuestos de un exportador y la franquicia otorgada a este contribuyente.

6.1.1 Medios para declarar el IVA con pago

“Para declarar y pagar impuestos mensuales se debe utilizar el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo, el que puede ser presentado por Internet, a través de un Formulario Electrónico, o en cualquier institución financiera autorizada para recibirlo por medio de un formulario en papel. El Formulario 29, para un contribuyente del IVA, debe ser declarado desde el mes en que dio aviso de Inicio de actividades, aun cuando no registre operaciones de compra o ventas.

El plazo legal para presentar el Formulario 29 es hasta el día 12 de cada mes, o bien hasta el día hábil siguiente del período tributario que va a ser declarado”²⁶.

6.1.2 Medios para declarar IVA sin pago (con o sin movimiento)

“Para facilitar la presentación de declaraciones del Formulario 29 por Internet, se ha extendido el plazo hasta el día 28 del mes siguiente al período que será declarado para todos aquellos contribuyentes que declaran “sin pago” y “sin movimiento”. Además, se ha incorporado una nueva opción que permite realizar las declaraciones “sin movimiento” y “sin pago” vía telefónica, también hasta el día 28 de cada mes.

Por su parte, las declaraciones “sin pago” (con o sin movimiento) no se deben presentar en instituciones financieras, pues sólo podrán ser cursadas por Internet, teléfono o en las oficinas del SII”²⁷.

²⁶ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Como Tributa un Exportador

²⁷ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Como Tributa un Exportador

6.1.3 Medios para declarar las Rentas

Existen diversas formas para declara las Renta y están son:

- “Formulario de papel
- Desde Celulares
- Formulario vía Internet”²⁸

El último medio de declaración está siendo preferentemente inducida por el SII, dado que permite optimizar el tiempo en presentación y fiscalización.

6.1.4 Devolución de IVA Exportador.

El Decreto Ley N° 825, el cual permite a los exportadores “recuperar el impuesto al valor agregado que se les hubiera recargado al adquirir bienes o utilizar servicios, o que hayan pagado respectivamente, al adquirir o importar bienes, afectos a ese gravamen, destinados a su actividad de exportación, les faculta para pedir que se les devuelva este tributo”²⁹.

“Los contribuyentes exportadores a partir del 19 de junio 2001 deberán realizar las solicitudes de devolución de IVA exclusivamente en las Oficinas del SII correspondientes a su domicilio. Dentro del mes siguiente efectuado el embarque de los bienes exportados y por los cuales se está solicitando la devolución de IVA respectiva”³⁰.

6.2 Moneda funcional para el cumplimiento de las obligaciones impositivas

“Para todos los efectos tributarios, los contribuyentes, cualquiera que sea la moneda en que tengan pagado o expresado su capital, llevarán contabilidad,

²⁸ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Servicio de Impuestos Internos, Renta declare

²⁹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Decreto de Ley N° 825

³⁰ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Norberto Rivas Coronado, (2002) Una aproximación al marco teórico del Impuesto al Valor Agregado D.L. N° 825

presentarán sus declaraciones y pagarán los impuestos que correspondan en moneda nacional.

No obstante, la Dirección Regional podrá exigir el pago de los impuestos en la misma moneda en que se obtengan las rentas o se realicen las respectivas operaciones gravadas.

En casos calificados, cuando el capital de una empresa se haya aportado en moneda extranjera o la mayor parte de su movimiento sea en esa moneda, el Director Regional podrá autorizar que se lleve la contabilidad en la misma moneda, siempre que con ello no se disminuya o desvirtúe la base sobre la cual deban pagarse los impuestos³¹ (14).

Entonces, ocurre con frecuencia que las exportaciones se hacen en el curso del año, y el momento en que al exportador le llegan los dólares no calza con el momento en que debe hacer el pago en pesos, por lo que corre un riesgo cambiario.

³¹ Extracto obtenido de la siguiente fuente:- Decreto de Ley N° 830

METODOLOGÍA

El proyecto de tesis se realizará desde un paradigma cualitativo con un alcance descriptivo – explicativo y se dividirá en las siguientes etapas:

Etapas I: Recopilación de Información

En esta etapa:

- Revisar la normativa tributaria vigente
- Consultar las páginas del SII (oficios, circulares, resoluciones), Banco Central y otras, relacionadas con el pago de impuestos en dólares, para los exportadores
- Textos de autores, referentes a la exportación y su operatividad.
- NIC 21
- Normativa Contable

Etapas II Sistematización de la información

La información se ordenara en base a los siguientes temas:

- Exportaciones
- Aspectos económicos y operativos de la exportación
- Sistema tributario de los exportadores.

Etapas III Elección de sujeto de investigación

Para este Proyecto de Tesis se seleccionó la exportadora, Hazelnut Growers of Oregon observada desde Enero hasta Diciembre del año 2010 y además a Transportes Generales Transgesa S.A y Agrícola Ballerina Ltda., pero sólo haciendo un alcance a estas últimas con respecto al IVA y a las propiedades plantas y equipos respectivamente, El referente histórico de estas entidades son:

En el 2005 Hazelnut Growers of Oregon, principal entidad comercializadora del avellano europeo en Estados Unidos, empieza a visitar a posibles nuevos proveedores o cooperados que se quieran unir a la comercialización internacional de este apetecido frutal de nuez.

A nivel mundial la demanda por este fruto va en aumento y en EEUU la Flenfermedad Eastern bert Blight, EFB (que es un hongo que ataca la madera llamado Annisograma anómala) está afectando severamente la producción, por lo que se vislumbra un gran decaimiento de ella en los próximos cinco años. Esto es lo que motivó a la Cooperativa a buscar proveedores en el extranjero.

analizaron varios países y se dieron cuenta que Chile es el que presenta mayores condiciones fitosanitarias, estabilidad social y económica, en definitiva credibilidad desde el punto de vista de hacer negocios, además con el Tratado de Libre comercio Firmado el 2003 con EE.UU el que entró en vigencia el 01 de enero del 2004, abrió un auspicioso mercado para los productores nacionales, dado que este lo integran consumidores de elite dispuestos a pagar por delicadez y un producto de calidad, lo que hace acceder con mejores precios.

Es por esto que se ha creado con Éxito a Hazelnut Growers of Oregon, Agencia en Chile

Transgesa S.A. es una empresas de logística y transporte terrestre, creada para el manteniendo de una red de distribución madura y robusta. Para fortalecer la cadena generadora de SOPRODI S.A. que es la empresa Matriz de un grupo, cuya orientación es proveer insumos alimenticios a diferentes industrias del área agropecuaria; tales como: avícolas, ganaderas, porcinas, acuícola, alimentación humana, etc.; coordinándose entre ellas para lograr satisfacer las necesidades de sus clientes en forma integral.

Referente a la entrevista será a Don Luis Castro, del SII Departamento de Devolución IVA Exportador y además se realizarán consultas a otros profesionales del área.

Etapa IV Aplicación de la técnica de Recogida de datos

Ruta de investigación:

- La Entrevista en Profundidad abarcará los siguientes temas:
 - I. Cómo les afecta las Fluctuaciones de la divisa americana para la determinación de las obligaciones fiscales.
 - II. Efecto de cumplir sus obligaciones fiscales en dólares
 - III. La operatividad de pagar los impuestos en dólares.

Y referentes a las limitaciones los temas adicionales serán:

- I. Cuáles son los requisitos básicos para que las entidades puedan optar por esta forma de pago.
 - II. Existe restricciones para algún sector económico
- Transcripción.
 - Revisión por parte del entrevistado.
 - Informe Entrevista Final.

Etapa V Credibilidad, confirmabilidad, transferencia y fiabilidad.

La propuesta metodológica para la entrevista incorpora los criterios de credibilidad, confirmabilidad y fiabilidad.

La credibilidad se realizará en cada una de las técnicas de recolección de datos, en el caso de las entrevistas en profundidad la credibilidad es la revisión por parte del entrevistado y la aprobación de la entrevista final.

La confirmabilidad se presentara al incorporar a los distintos actores que forman parte de la investigación.

Etapa VI Análisis de Resultados

Se analizarán los resultados en términos y relacionados con los objetivos de la investigación, Determinar la factibilidad operativa y económica de pagar las obligaciones tributarias en dólares para los exportadores, entre otros.

Etapa VII Discusión de Resultados

En este punto se realizará una confrontación entre el marco teórico y lo descubierto con esta tesis.

Etapa VIII Conclusiones

Considerando los resultados de la investigación, explicaremos la factibilidad operativa y económica de pagar las obligaciones tributarias en dólares, para la empresa exportadoras chilenas en estudio.

Etapa IX Elaboración del Informe Final

Se redactará el informe final de acuerdo con las conclusiones obtenidas de esta investigación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No existe una sola nación que pueda considerarse autosuficiente en términos económicos y que no necesite del apoyo de los demás países. Aún las naciones más ricas y desarrolladas necesitan recursos de los cuales carecen y que por medio de las negociaciones y acuerdos mundiales las suplen. Es así como los países generan actividades de exportación e importación con el consecuente movimiento de divisas entre los países.

Las empresas exportadoras chilenas deben llevar su contabilidad en moneda nacional, excepto a un número determinado de empresas autorizadas a llevar su contabilidad en moneda extranjera, sin embargo, todas las empresas pagan sus obligaciones fiscales en moneda nacional. Los exportadores al realizar sus operaciones principalmente en moneda extranjera sufren de los riesgos cambiarios por las fluctuaciones de la moneda, también, al estar obligados a pagar sus obligaciones fiscales en moneda nacional, se ven en la obligación de cambiar sus divisas, generando una pérdida por la comisión del intermediario (spread). Se desarrolló un plan por el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y la Tesorería General de la República, para que las empresas exportadoras que lo requieran puedan llevar su contabilidad en moneda extranjera, específicamente en dólares, usar Internet para declarar y pagar sus impuestos tanto anuales, como mensuales en la respectiva moneda.

La presente tesis tiene como objetivo analizar la factibilidad operativa y económica de pagar los impuestos de los exportadores en dólares a través de tres sujetos de estudio como Hazelnut, Trangesa y Agrícola Ballerina, para describir los beneficios y potenciales perjuicios producto de este plan, además de identificar los requerimientos básicos de la entidad que podrá aplicar esta modalidad de pago, para poder concluir si este plan es adecuado y de utilidad para los interesados.

OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar la factibilidad operativa y económica de pagar las obligaciones tributarias en dólares para los exportadores.

Objetivos Específicos

Describir los procedimientos y requisitos que deben cumplir las entidades, para acogerse a este sistema.

Identificar las principales características de esta modalidad de pago para los exportadores.

Describir los efectos económicos y contables que producen adoptar el pago de los impuestos en dólares.

Concluir respecto a la factibilidad de uso del sistema y sus potenciales consecuencias y/o desventajas.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

En el cuadro Comparativo que a continuación se presenta, su encabezado estará compuesto por dos subtítulos los cuales serán Impuesto en moneda nacional e Impuestos en moneda extranjera (Dólares), haciendo referencia a estas posibilidades de Pago.

Impuesto en moneda nacional (definición)	Impuestos en moneda extranjera (Dólares)
<ul style="list-style-type: none">• En las definiciones de los distintos Impuestos no encontramos cambios en sus definiciones, ni tampoco en sus objetivos, dado que las cargas Tributarias continuarán a lo largo del tiempo para ser reinvertidas en obras de bien común para el país.	<ul style="list-style-type: none">• Como se ha mencionado anteriormente en este punto no existe una diferencia, que mayormente se deba analizar.

Entidades que pagan sus impuestos en moneda nacional.	Entidades que pagan sus Impuestos en moneda extranjera (Dólares)
<p>Esta modalidad de pago está dirigida a todos los Contribuyente en general, normado en el Art. 18 del Código Tributario, donde se puede extraer que los contribuyentes deberán llevar su contabilidad, presentar sus declaraciones y pagarán sus impuestos en moneda nacional, entonces más que una posibilidad estamos frente una obligatoriedad impositiva de la ley.</p>	<p>En cambio esta modalidad está dirigida a los contribuyentes que su capital hubiera sido enterado en moneda extranjera, que el volumen de sus transacciones se han en la misma moneda.</p> <p>Todo lo anterior debe ser demostrado ante en SII y esta entidad, por resolución fundada autorizara a determinados contribuyentes, siempre que esta alternativa de pago, no disminuya la base imponible, para el cálculo de los impuestos.</p>

Requisitos de pagar los Impuesto en moneda nacional	Requisitos de pagar los Impuestos en moneda extranjera (Dólares)
<p>No existe requisito, salvo la obligatoriedad de enterar los impuestos a las arcas fiscales y estos deberán ser declarados y pagados en moneda nacional por los contribuyentes.</p>	<p>En cambio esta nueva medida opcional, tiene requisitos a cumplir y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cuando su capital se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior en moneda extranjera. 2- Cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras características de sus operaciones de comercio se ha en moneda extranjera. 3- La influencia de la moneda extranjera es significativa para el precio del bien o servicio. 4- Que no disminuya la Base imponible sobre la cual se calcularán los Impuestos. 5- Y finalmente presentar la solicitud ante el Director regional del SII, quien otorgará la autorización, para llevar la contabilidad en moneda extranjera y pagar las obligaciones tributarias en moneda en respectiva moneda (dólares Estadounidenses).

Impuesto en moneda nacional y su efecto en la contabilidad.	Impuestos en moneda extranjera (Dólares) y su efecto en la contabilidad.
<p>En este punto no existen cambios, dado que nos encontramos en el régimen normal y esto se refiere a dos hechos relevantes y son:</p> <p>1.- La contabilidad estará expresada en moneda nacional.</p> <p>2.- Cuentas contables afectas a reajustes, corrección monetaria, diferencia tipo de cambio entre otros.</p> <p>Además es necesario mencionar el riesgo cambiario que existe referente al cálculo del impuesto u obligaciones proveniente de las transacciones en moneda extranjera, dado que el devengo de estos se realiza en una fecha anterior a la de recepción de las divisas extranjera y entre este tiempo el tipo de cambio sufrirá variaciones positivas o negativas para el contribuyente.</p>	<p>Con esta medida tendremos un efecto puntual en la actual forma de llevar la contabilidad, dado que antes de optar en pagar los impuestos en dólares se hace indispensable que la entidad deba llevar su contabilidad en dicha moneda extranjera (dólar), por lo tanto al realizar este cambio produce un efecto en las cuentas de resultado, dado que dicha divisa es considerada como una moneda dura, esto quiere decir, que se cambia libremente y cuyo valor no se depreciará en un futuro previsible. Entonces, este criterio de la entidad fiscal, no considera que se ha necesario aplicar las normas de Corrección Monetaria del Art. 41 de la Ley de la Renta, ni de reajuste por el no pago de los impuestos, expresado en el Art. 53, del código tributario.</p> <p>Por otro lado sería inconsistente decir que la entidad queda libre del riesgo cambiario. Porque ahora la entidad quedara afecta a este, pero desde el otro punto de vista, proveniente del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en moneda nacional.</p>

Impuesto en moneda nacional, Impacto en Resultado.	Impuestos en moneda extranjera (Dólares), Impacto en Resultado.
<p>Contabilidad en moneda nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce en el resultado la corrección monetaria, producto de la inflación del país. • Este registro reconoce el Resultado de la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera. • Los impuestos se calculan en base a los registros en moneda nacional y producto de esta afirmación el impuesto a renta reconoce estos resultados y los grava con su respectiva tasa. • Existe otro escenario donde las empresas sólo están autorizadas a realizar sus registros en moneda extranjera, pero sus impuestos los determinan en moneda nacional llevando su libro de compra, venta en moneda nacional y el impuesto a la renta con la conversión de los saldos de la cuentas al 31 de diciembre del años respectivos. • Además existe una alternativa similar de cancelar todos los impuestos autorizados en moneda 	<p>Contabilidad en moneda extranjera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al no reconocer el efecto de la corrección monetaria, ni la variación del tipo de cambio (salvo aquellas divisas que no se han Dólares), esto repercute en el resultado del ejercicio y directamente en la base imponible donde se calcularan los impuestos anuales. • Por otro lado, también cambia la base para el cálculo de la depreciación del ejercicio, producto del párrafo anterior y la falta de corrección monetaria. • Otro efecto en resultado es el ahorro en la comisión del intermediario. Producto de pagar las obligaciones tributarias en dólares, el contribuyente no se ve en la necesidad de realizar una venta de divisas extranjeras y así cumplir con sus obligaciones impositivas. • Dependiendo de los volúmenes y montos de las transacciones la diferencia de tipo de cambio

<p>extranjera, tanto los mensuales, como los anuales, sin perjuicio de los impuestos que se determinen en moneda nacional.</p>	<p>debería presentar una disminución significativa para el periodo (el presente hecho, es para los exportadores que se dedique principalmente a las ventas en el exterior).</p>
--	---

ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD OPERATIVA

En la factibilidad operativa se busca descubrir si el sistema es adecuado o no, y así visualizar el posible rendimiento en los procesos de la Entidad.

Proceso para Determinar Los Impuestos

Cuando la Empresa Exportadora Hazelnut Growers of Oregon realiza el proceso para determinar el IVA es el siguiente:

Procedimiento para determinar el Impuesto en moneda nacional	Procedimiento para determinar el Impuesto en moneda nacional
<ul style="list-style-type: none">• Los primeros cinco días de cada mes el Administrador General del Grupo JPJ (en cuyo grupo está incluida la empresa en estudio) envía los antecedentes necesarios a la empresa de outsourcing contable, para que estos realicen los respectivos registros contables pertinentes y determinar el monto a declarar o a pagar por el IVA de cada mes.	<ul style="list-style-type: none">• En esta opción no varían los procedimientos de entrega de documentos, ni la comunicación del impuesto determinado.• Pero si varia con respeto en la conversión realizada en los registros contables, dado que ya no será necesaria para la información expresarla en la divisa Estadounidense, pero si se necesitara realizar una conversión de las transacciones en moneda nacional y asi determinar el Impuesto.

Procedimiento para determinar el Impuesto en moneda nacional	Procedimiento para determinar el Impuesto en moneda nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Una vez realizadas las conversiones por las transacciones en moneda extranjera, se procede al correcto registro de la información, para finalizar con la determinación del Impuesto a pagar mensual. • Ya obtenido el monto del impuesto a pagar se comunica al administrador, que actuará de la siguiente forma según el impuesto determinado y el accionar es el siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es una simple declaración, producto que los créditos fiscales fueron mayores que los débitos Fiscales. Solamente otorgará la autorización de declarar vía Internet. 2. Si es una declaración y pago, el administrador, asiste personalmente con los respectivos documentos pagaderos y procede al pago ante la entidad respectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Como ya hemos dicho anteriormente, el proceder del administrador varía según el Impuesto determinado, si este: <ol style="list-style-type: none"> 1. Es una simple declaración, El administrador dará la orden de declarar, vía Internet. 2. En este procedimiento no varía, dado que el contribuyente teniendo la posibilidad de declarar y pagar vía Internet, no la utiliza, simplemente por sus políticas internas.

Este procedimiento está dado sólo para determinar el IVA a enterar a las arcas fiscales, dado que cada Impuesto tiene sus propias características y procedimientos, para ser determinado se debe señalar que este impuesto es de mayor frecuencia en el año comercial, producto que se debe declarar todos los meses.

En la investigación de la tesis, también se observó otro sujeto de prueba, en la cual se logró detectar que la Exportadora “Transportes Generales Transgesa S.A.” ha utilizado recurrentemente un dólar no correspondiente a la fecha de tipo de cambio.

Entonces, producto de estas revisiones, se hace tentador recomendar al contribuyente que soliciten llevar los registros contables y además pagar los impuestos en dólares, para solucionar dichos errores. Sin embargo, no sería correcto implantar esta medida con estos simples argumentos, porque los resultados de la investigación nos señalan que existe un factor determinante para disminuir este riesgo inherente producto de la conversión. Y este factor está determinado por el nivel de transacciones de la empresa, donde se realiza una subclasificación entre dos grupos:

- Las transacciones en moneda nacional
- Y las transacciones en moneda Extranjera

Entonces, se debe determinar para cada exportadora el nivel de influencia entre cada transacción y determinar cual ejerce un dominio, con la finalidad de disminuir el riesgo de conversión.

A continuación, se expondrá un breve ejemplo que consistirá en comparar tres empresas con un nivel de ventas similar, las cuales realizan sus registros en moneda local, y por defecto también pagan sus obligaciones tributarias en esa moneda. La única diferencia entre cada una de ellas es el porcentaje de transacción en sus respectivos mercados.

- 1 La Empresa A está enfocada al mercado nacional con un 70% y al internacional con un 30%.

- 2 La Empresa B tanto al mercado nacional 20%, como al internacional en un 80%.
- 3 Y por último la Empresa C solamente se dedica al mercado Internacional.

Y si utilizamos los datos de la empresa Transgesa que facturas alrededor de 220 comprobantes (operaciones de Venta) y más de 2600 Facturas al año aproximadamente. Con un grado de error en la conversión de 6.23%, que cometen un error de valoración en catorce facturas de exportación mensuales.

Entonces, al aplicar estos factores a las tres empresas el riesgo sería el siguiente:

Impuesto en moneda nacional	Impuestos en moneda extranjera (Dólares)
<p>Al realizar la conversión de las transacciones internacionales a pesos, el riesgo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa A, queda un riesgo de 1,87% • La empresa B, queda un riesgo de 4,98% • La empresa C, queda un riesgo de 6,23% 	<p>Al realizar la conversión de las transacciones nacionales a dólares, el riesgo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa A, queda un riesgo de 4,36% • La empresa B, queda un riesgo de 1,25% • La empresa C, queda un riesgo mínimo, cercano a 0,0%

Incluso, en este punto, podemos concluir que la operatividad y la gestión del riesgo producto de la conversión, depende del nivel de transacciones tanto nacionales, como internacionales.

Por lo tanto, podemos concluir que la factibilidad operativa de pagar los impuestos en dólares, es similar a la utilizada en el año 2010, dado que el soporte informático implementado por el SII, permite realizar estas declaraciones tanto para moneda nacional, como la divisa Estadounidense. Hasta ahora, podemos mencionar que pagar los impuestos en dólares es una alternativa más económica y menos riesgosa (dependiendo del nivel de las transacciones realizada en la divisa Estadounidense), pero queda por analizar los efectos en los impuestos anuales.

EFFECTOS ECÓNOMICOS Y CONTABLES QUE PRODUCE ADOPTAR A ESTE SISTEMA

En el proceso de investigación y análisis de la presente se han descubierto los siguientes impactos al implantar esta opción de pago y las dividiremos en las siguientes categorías de impuestos:

- Impuestos Mensuales
- Impuestos Anuales
- Corrección monetaria y las Diferencias en el tipo de cambio

Impuestos Mensuales

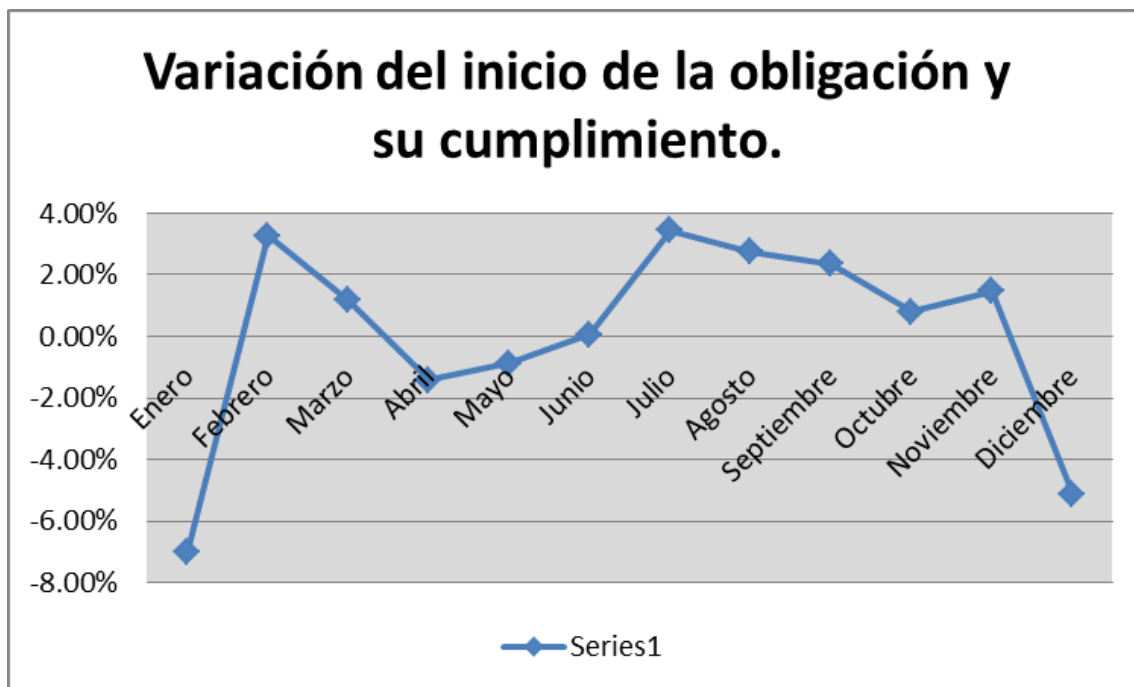
En este punto, se expondrá analíticamente la situación de dos empresas exportadoras y el efecto producido con la aplicación de esta modalidad de pago, en los impuestos mensuales. Las Empresas investigadas son:

- Hazelnut Growers of Oregon Agencia en Chile
- Transportes Generales Transgesa S.A.

La Exportadora Hazelnut realiza durante todo el año comercial compras de Avellanas Europeas con la finalidad de concretar una sola exportación en el año, que por lo general, se realiza en los meses de Junio, también, cabe mencionar que esta empresa no realiza ventas en el mercado nacional, un dato importante para el correcto entendimiento, es que la empresa solamente acumula los respectivos créditos fiscales proveniente principalmente de la adquisiciones de las avellanas, pero hasta este punto no se debe presumir que esta empresa estará libre de realizar pagos a través del F°29, dado que la empresa ve la necesidad de contratar servicios profesionales, y por estos, debe realizar una retención del 10% respectivamente, para posteriormente enterarlos a las arcas fiscales en el F 29 específicamente en el Cod. 151 del respectivo formulario, Esta empresa en particularidad no realiza pagos provisionales mensuales (PPM), dado que en el año tributario 2010 obtuvo una pérdida tributaria por M\$1.817 y la exime de realizar este pago mensual.

Según expresa la realidad presentada, Hazelnut solamente ha realizado pagos en el F°29 por el concepto de las retenciones de honorarios. En el cual, si se aplica el pago de los impuestos en dólares esta empresa obtendría el siguiente rendimiento presentado en el gráfico A.

Gráfico A



Datos de Grafico

Mes	Variación
Enero	-6.98%
Febrero	3.27%
Marzo	1.16%
Abril	-1.41%
Mayo	-0.86%
Junio	0.07%
Julio	3.44%
Agosto	2.76%
Septiembre	2.36%
Octubre	0.80%
Noviembre	1.47%
Diciembre	-5.11%

Como se puede apreciar en el grafico la empresa mensualmente estaría obteniendo mayormente una rentabilidad con el pago de sus obligaciones tributarias en dólares, producto del siguiente hecho:

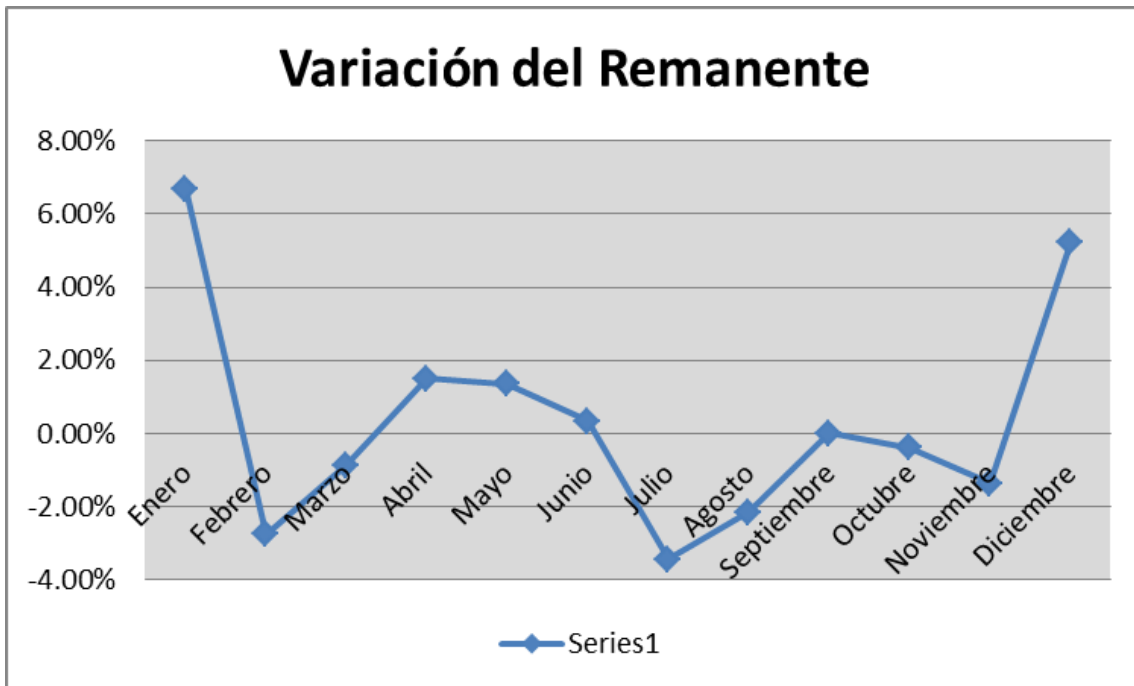
- Cuando la empresa contrae una obligación en pesos Chilenos, es este caso las retenciones, éstas , en su contabilidad deberán ser registradas en dólares y para realizar esta conversión utilizan el tipo de cambio

observado a la fecha de la transacción. Una vez hecho este proceso se espera la fecha límite para enterar el pago y es en ese momento cuando se ha realizado esta comparación, cotejando el monto pagado en dólares versus el de pesos.

El fenómeno descrito, es conocido como el riesgo cambiario, pero ahora surge en la conversión de las transacciones en moneda nacional. Es necesario señalar que durante el periodo de análisis el tipo de cambio observado ha mantenido fluctuaciones positiva, tomando un fortalecimiento con respecto a la moneda Estadounidense, rentabilidades positivas.

Con respecto al remanente de los créditos fiscales, se ha obtenido una rentabilidad negativa y este fenómeno se puede apreciar en el gráfico B.

Gráfico B



Aunque en el gráfico B se puede apreciar que en cuatro de los primeros meses se obtenía una rentabilidad o mejor dicho una actualización del remanente, superior al proceso general, pero si analizamos esta información en forma general obtenemos

como resultado una rentabilidad negativa, para la empresa, dado que nuestro activo comenzó con un dólar estadounidense observado promedio de 500.7 y termino con 474.78.

Datos de Grafico	
Mes	Variación
Enero	6.68%
Febrero	-2.76%
Marzo	-0.86%
Abril	1.51%
Mayo	1.36%
Junio	0.33%
Julio	-3.44%
Agosto	-2.16%
Septiembre	0.00%
Octubre	-0.40%
Noviembre	-1.37%
Diciembre	5.21%

Para una mejor comprensión del gráfico B, se explicarán los puntos más relevantes continuación:

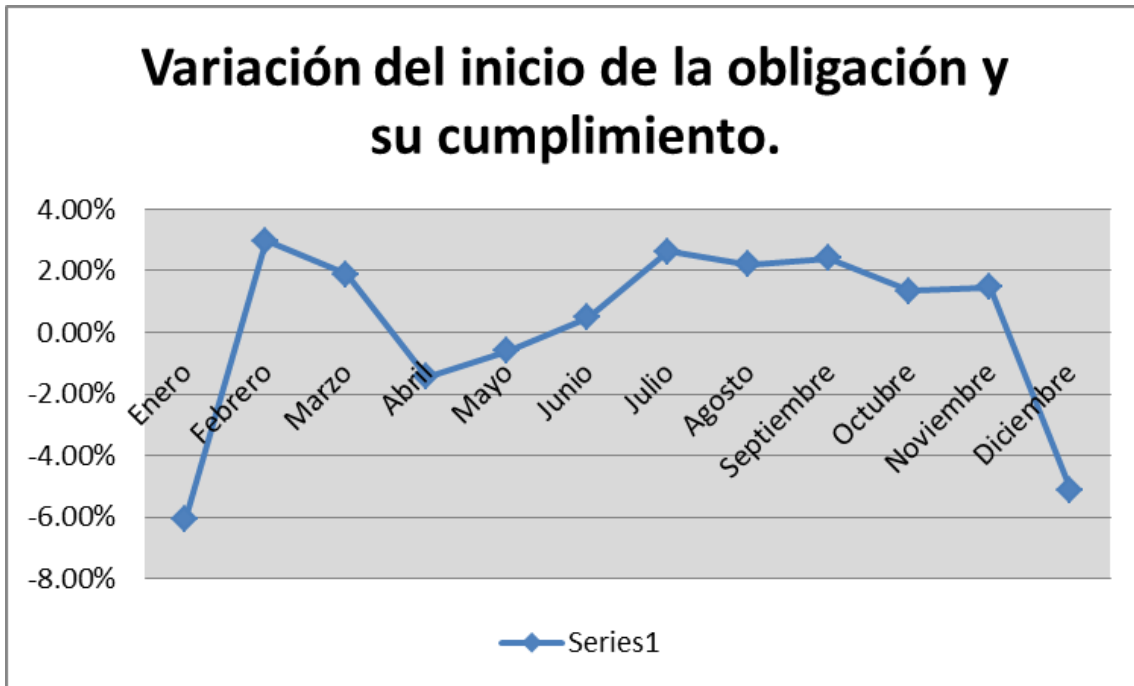
- Desde Febrero, como se ha comentado en explicaciones anteriores el tipo de cambio va disminuyendo, lo anterior quiere decir que la moneda extranjera a perdido su fortalecimiento frente a la moneda nacional.
- En Septiembre no se observa variaciones entre métodos, se hace indiferente el método utilizado, dado que no existía remanente en ese periodo, porque se solicito en el mes anterior la devolución del IVA Exportador.

Remitiéndonos al último tema el IVA Exportador, para Hazelnut Hubiese sido más rentable haber solicitado dicha devolución en moneda nacional, sólomente por el tipo de cambio observado a la fecha de la solicitud de la devolución. Dado que en moneda nacional solicitó M\$ 30.320, en Dólar \$ 58.211,22 y esto expresado en pesos con un tipo de cambio \$ 493.66 hubiese obtenido M\$ 28.736 pesos, generando un resultado negativo de M\$ 1.573 pesos.

Por otro lado, la Exportadora de servicios Transgesa, empresa dedicada al transporte terrestre, en esta veremos otros Impuesto a diferencia de Hazelnut, dado que esta es beneficiada por el crédito fiscal por impuestos específico al petróleo diesel, también tiene ventas de servicios en el mercado local, debe enterar el PPM, entre otros.

Los resultados obtenidos en comparación de pagar los impuestos en pesos o en dólares, se presentan en el siguiente gráfico C.

Gráfico C

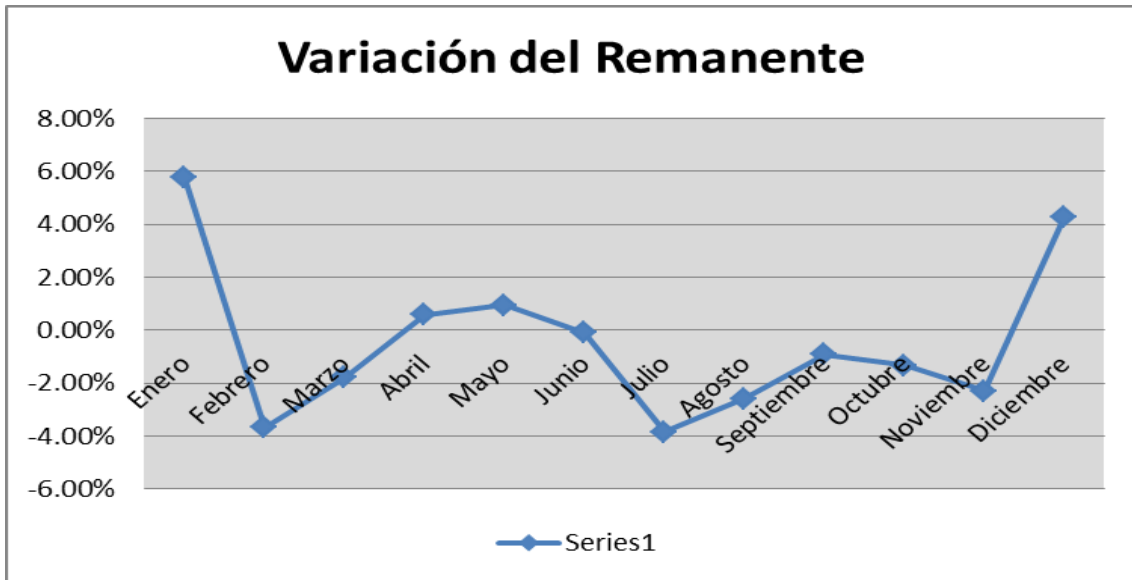


Datos de Grafico	
Mes	Variación
Enero	-6.05%
Febrero	2.96%
Marzo	1.90%
Abril	-1.45%
Mayo	-0.61%
Junio	0.48%
Julio	2.62%
Agosto	2.21%
Septiemb	2.41%
Octubre	1.34%
Noviembr	1.48%
Diciembre	-5.12%

Si retrocedemos, podemos observar que existe una similitud, con el gráfico de Hazelnut y es sencillamente por el fenómeno del tipo de cambio observado entre la fecha del compromiso versus la fecha de pago.

Analizando el remanente de Transgesa, observamos lo siguiente en el gráfico D

Gráfico D



Datos de Grafico

Mes	Variación	Finalmente, se puede observar la misma tendencia que la Empresa Exportadora Hazelnut, pero con pequeñas diferencias, sufriendo los mismos efecto globales, pero con un hecho distinto que Transgesa tiene mayor número de transacciones, y por ende, las obligaciones pueden quedar reflejadas con distintos tipos de cambios del dólar observado, llegando a un punto tal que algunas de estas obligaciones por su parte habrían generado utilidades, porque durante los meses se observaron fluctuaciones de tipo cambios y producto de este hecho, estas obligaciones pudieron ser reflejadas con una utilización del tipo de cambio más favorables en algunos casos.
Enero	5.76%	
Febrero	-3.68%	
Marzo	-1.78%	
Abril	0.59%	
Mayo	0.94%	
Junio	-0.09%	
Julio	-3.86%	
Agosto	-2.58%	
Septiembre	-0.92%	
Octubre	-1.32%	
Noviembre	-2.29%	
Diciembre	4.29%	

En conclusión, se pueden obtener rentabilidades positivas siempre que el tipo de cambio de como resultado un monto más favorable a la entidad en curso y esto sería que el dólar vaya en descenso (esto es sólo para los impuestos mensuales, dado que para los anuales será otro el escenario), Pero en el año 2010 no se ha observado

esta tendencia en el tipo de cambio, produciendo como efecto pagar un mayor valor en Impuestos mensuales.

Efectos Contables

Los efectos contables, producidos por la aplicación de pagar los impuestos en dólares son los siguientes:

- Cambiar la moneda de registro a la divisa Estadounidense.
- No aplicar las normas de Corrección Monetaria.

Lo anterior quiere decir que Hazelnut tendrá un efecto en los siguientes rubros y estos son:

- Si nos dirigimos a los impuestos por recuperar, específicamente a la cuenta IVA Crédito Fiscal (Remanente del IVA CF), ésta, no podrá ser actualizada por las variaciones de la Unidad Tributaria Mensual (UTM). y para una mayor comprensión, se expondrá la siguiente situación referente al mes enero y febrero 2010.

El remanente de estos meses sufrió una actualización por un monto de un 0.1% y cuando se realizó este proceso en dólares no se reconoce esta actualización o mejor dicho esta actualización por efecto de corrección monetaria.

- En el activo fijo y su cuenta complementaria, esto quiere decir, la maquinaria y su depreciación acumulada, sufrirán un cambio en su cálculo y en su costo, por el sólo hecho de estar cambiando la base y el no reconocimiento de sus respectivas Correcciones Monetarias.
- Tanto en las existencias, como el patrimonio y por lo general en todos los rubros no-monetarios se ven afectados por dejar de aplicar la Corrección Monetaria.

El argumento que tiene el SII, para no aceptar las respectivas ajustes por el efecto de la inflación, se basan en que el dólar es considerado aún como una moneda dura.

Como se están describiendo los efectos contables no podemos dejar de mencionar la normativa internacional en especial la NIC 21 referente a los “efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”, dado que es en esta norma donde se define el concepto de “moneda funcional” para las entidades y este es “la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad”. Por lo tanto esta norma exime la necesidad de registrar los hechos económicos en la divisa de residencia de la entidad, sino se centra en la principal moneda que influye directamente con las operaciones diarias de la empresa.

En nuestra normativa chilena, no se encuentra definido el concepto de “moneda funcional”, salvo por las inversiones en el exterior y producto de este vacío se ha utilizado la moneda funcional determinada por la legislación tributaria, contemplada en el ya mencionado Art. 18 del Código Tributario, por lo tanto todos los registros contables se realizan en moneda nacional.

Y bajo esta premisa que la NIC 21 cambia el enfoque de la moneda utilizada para los registros, demostrando que la divisa a utilizar en la contabilidad debe ser la del entorno económico, y esto quiere decir, que debe ser la moneda que influye en los precios de ventas, mano de obra, materiales, entre otros costos.

Con la finalidad de comprender y dejar expuesto lo explicado en el párrafo anterior, analizaremos una empresa, la que es “Agrícola Ballerina”, donde se podrá visualizar el efecto del cambio de la moneda funcional (específicamente en el rubro “Propiedades, Plantas y Equipos”) y los efectos que implican en optar en pagar los impuestos en dólares.

Determinación de la moneda funcional para Agrícola Ballerina.

Los factores considerados primarios para la determinación de la moneda funcional, se encuentran en el párrafo 9 de la NIC 21, donde define la moneda funcional como la moneda del entorno económico principal en que opera una entidad. Normalmente el entorno es, aquel en el que ésta genera y gasta el efectivo, Por lo tanto, para determinar la moneda funcional, una entidad debe considerar los siguientes factores como principales:

- La moneda:
 - que influye directamente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios).
 - del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
 - la moneda que influya fundamentalmente los costos de mano de obra, los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

Los factores considerados como secundarios para la determinación de la moneda funcional, se encuentran en la Nic 21, párrafo 10 donde establece los siguientes factores que también pueden proporcionar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad, los cuales se consideran secundarios :

- La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deudas y patrimonio emitidos)
- La moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.

Cabe destacar, que la propia norma menciona que cuando los indicadores descritos arriba no sean claramente identificables, y no resulte obvio, la Administración

empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes.

El estudio de la moneda funcional consideró a las siguientes Sociedades:

- Agrícola Ballerina Ltda.
- Comercial Rapel Ltda. (se debe considerar que los ingresos por venta de Comercial Rapel son los costos directos por mano de obra de Agrícola Ballerina)

Análisis de factores primarios

- Ingresos por ventas y la forma en que se fijan los precios

Análisis

Los ingresos del grupo se generan principalmente por la venta de frutos secos (nueces, almendras y ciruelas), los precios de dichos productos se encuentran denominados en USD\$.

El siguiente cuadro muestra las ventas o ingresos de explotación de la Sociedad y la moneda en que se realizaron (valores históricos):

MONEDA	VENTAS M\$	%
PESO	528,031	17%
USD	2,528,729	83%
Total	3,056,760	100%

Las ventas se realizan en un 83% en dólares estadounidenses, así como también la misma moneda es la base para la fijación de precios en el mercado que representa el 83% de las ventas de Agrícola Ballerina Ltda.

- Costos de ventas

Los costos para esta entidad son en su totalidad pesos chilenos, producto de la mano de obra por el packing y otros servicios agrícolas.

Análisis de factores secundarios

- Financiamiento

El siguiente cuadro muestra la participación de la moneda funcional en los pasivos respecto del total pasivos de la Sociedad (valores históricos):

Rubro	Moneda	Agr. Ballerina M\$	Com. Rapel M\$
Documentos por pagar	Peso	-350,055	-556,068
Documentos por pagar	USD	-47,269	-
Cuentas por pagar	Peso	-	(374)
Cuentas por pagar	USD	-	-
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	Peso	-10,111,802	-
Provisiones	Peso	-72,333	-29,688
Retenciones	Peso	-13,052	(20,367)
Impuestos por pagar	Peso	-	-38,671
Total		-10,594,511	-645,168
Total Peso		-10,547,242	-645,168
Total USD		(47,269)	-
% de Pasivo en Pesos / Pasivo Total		100%	100%
% de Pasivo en USD / Pasivo Total		0%	0%

- Moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales

La Sociedad resume su cobranza en el siguiente cuadro (valores históricos):

Moneda	Moneda de origen		%
	Miles	M\$	
Peso	637,517	637,517	18%
USD	5,149	2,862,219	82%
Total		<u>3,499,736</u>	<u>100%</u>

Conclusión de la moneda funcional

La moneda funcional, para la entidad “Agrícola Ballerina Ltda.” Es la divisa Estadounidense, dado que la mayoría de sus ingresos, se encuentran expresados en dólares estadounidenses por un porcentaje del 83% y el otro análisis que avala esta moneda son las cuentas por cobrar, dado que el 82% de estos derechos corresponde a ventas en el extranjero por un monto de M\$ 2.862.219.

Ahora que está determinada la moneda funcional, podemos continuar y analizar el criterio tributario de pagar los impuestos.

El Servicio de Impuestos Internos, una vez autorizada el registro en dólares Estadounidenses, obliga al contribuyente realizar y traspasar los saldos finales al tipo de cambio del 31.12.20XX, dejando para el 01.01.20X1 todos sus saldos expresados en dicha moneda y al optar por esta medida el contribuyente quedara en este régimen a lo menos dos años.

Efectos contables de optar por este sistema:

El efecto de esta medida versus la aplicabilidad de la NIC 21, es el tipo de cambio utilizado, dado que cada norma impone sus criterios:

Criterio Tributario	Criterio de NIC 21
<p>Al optar a los pagos de los impuestos en dólares la administración deberá reflejar y traspasar sus saldos finales al dólar observado el 31.12.20XX.</p> <p>Observemos este criterio en el activo no corriente, específicamente en el rubro “propiedades plantas y Equipos”.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Compra de una “Maquinaria Almendros Kamper” el 01.12.2006 y su saldo contable al 31.12.2010 es el siguiente:</p> <p>Saldo contable Act. M\$ 593.520.</p> <p>Dep. Acumulada de M\$ 61.825.</p> <p>Valor Neto de M\$ 531.695.</p>	<p>Aplicando los criterios de la NIC 21 nos señala que el tipo de cambio utilizado para las transacciones en moneda extranjeras es el de la fecha de la operación.</p> <p>Observemos este criterio en el activo no corriente, específicamente en el rubro “propiedades plantas y Equipos”.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Compra de una “Maquinaria Almendros Kamper” el 01.12.2006 y su saldo contable al 31.12.2010 es el siguiente:</p> <p>Saldo contable thUS\$ 1.003,86.</p> <p>Dep. Acumulada de thUS\$ 104,56.</p> <p>Valor Neto de thUS\$ 899,29.</p>

<p>Al converger éstos saldos mediante el procedimiento establecido por el SII el contribuyente presenta los siguientes saldos finales a un tipo de cambio de \$468.01 y quedan en:</p>	
Saldo contable	thUS\$ 1.268,17
Dep. Acumulada de	thUS\$ 132,10
Valor Neto de	thUS\$ 1.136,07

Una vez reexpresados estos saldos podemos comparar los valores tributarios versus los valores bajo la Nic 21 y estos se ve reflejado en el siguiente cuadro:

Detalle	Saldo S/Nic 21	Saldo Tributario	Diferencia	Imptos Diferidos tasa 20%
	Th US\$	Th US\$	Th US\$	Th US\$
Saldo Inicial	1,003,87	1.268,17	-264,30	-52,86
Dep. Acum	-104,57	-132,10	-27.53	-5,51
Neto	899.30	1136.07	-291,84	-58,37

Con esta tabla podemos identificar que la entidad ha sufrido una variación en los saldos productos de estos distintos criterios utilizados, consecuencia del producto de cambio utilizado generando una diferencia de un 32,45% desde el criterio tributario, equivalente a US\$ 291,84. Generando un incremento en el pasivo por impuesto diferido de US\$ 58.367,98.

El efecto en el marco global se logra visualizar en el siguiente cuadro del rubro “Propiedades, Plantas y Equipos” y es:

Cuenta Contable	Valor en moneda nacional M\$	Valor en moneda funcional (PCGA) thUS\$	Recl. Act. Biológico thUS\$	Valor en moneda funcional (PCGA) thUS\$	Valores a IFRS thUS\$	Diferencias thUS\$
Terreno	5,168,241	11,043.01	-909.19	10,133.82	5,827.02	-4,306.80
Act. Biológico	-	-	1,034.89	1,034.89	1,570.15	535.26
Bienes Raíces	3,393,284	7,250.45	-125.70	7,124.75	4,995.30	-2,129.45
Instalaciones	693,208	1,481.18	-	1,481.18	3,714.67	2,233.49
Equip de transporte	13,028	27.84	-	27.84	238.92	211.08
Maquinarias y Equipo	899,786	1,922.58	-	1,922.58	2,590.50	667.92
Herramientas y Enseres	52,674	112.55	-	112.55	626.93	514.38
Muebles y Útiles	10,120	21.62	-	21.62	66.27	44.64
Obras en Curso	148,591	317.50	-	317.50	235.12	-82.37
Total	10,378,932	22,176.73	-	22,176.73	19,864.88	-2,311.85

Por este reproceso realizado bajo la Nic 21, la entidad está generando una diferencia de th US\$ 2.311,85. Que corresponden a la suma de todas las diferencias presentadas en la tabla y así generando un pasivo por impuesto diferido global por un monto de th US\$ 462,37.

Y el origen de esta diferencia se explica principalmente por el tipo de cambio utilizado, para registrar cada transacción, dado que la moneda extranjera para la entidad “Agrícola Ballerina” es toda divisa exceptuando el dólar Estadounidense, por lo tanto el fortalecimiento de la divisa nacional y su debilitamiento frente al dólar produce estas diferencias al 31.12.10. Y nuestro ejemplo más evidente es:

- La compra de un terreno en Quilamuta, donde el precio pagado fue de M\$3.419.132 y al utilizar el tipo de cambio del 31.12.2010 es de 468.01, cuyo valor en dólares es de th US\$ 7.305,68. En cambio el dólar en la fecha de transacción es de 703.77, dejando su valor expresado en th US\$ 3.998,58. Generando una diferencia de th US\$ 3.307,10

Por lo tanto, con la aplicación del criterio impuesto por el SII, para cancelar los impuestos en dólares, generara un aumento o disminución en el impuesto diferido, dado que este dependerá de la fecha de conversión y de los tipos de cambios de cada

transacción, pero para nuestro caso de “Agrícola Ballerina” el pasivo por impuesto diferido incrementa en un th US\$ 462,37. Pero aun así presenta una mejor situación financiera bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), dado que producto del tipo de cambio sus propiedades, plantas y equipos tienen una diferencia con IFRS de un th US\$ 2.311,85 mayor a este último.

EFFECTOS DE LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIVISAS EN EL AÑO, PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA

En el proceso de la investigación se descubrió una de las causas por las cuales el Gobierno impulsó esta forma de pago, fue por el conocido riesgo Cambiario, dado que las empresas reconocerían sus ingresos una vez cumpliendo los siguientes requisitos:

- Que los riesgos y beneficios, se han transferido al comprador
- Que la Exportadora no mantiene un control sobre los bienes vendidos
- Los montos del ingresos y los costos incurridos en él pueden ser cuantificable y confiablemente.
- La existencia de un grado razonable de certeza de que los beneficios fluirán hacia la empresa

Al registrar la empresa sus transacciones y para aquellas que fueron realizadas en moneda extranjera se realiza la conversión con el tipo de cambio observado, quedando reflejado en ese momento el ingreso y el derecho a cobrar en la fecha X1, posteriormente cuando se recibe el pago, lo más probable es que el tipo de cambio observado difiera del valor de la fecha X1 y es en este momento cuando se reconoce un efecto en resultado, con la posibilidad de aumentar o no la base imponible.

Entonces, cuando se obtiene el derecho a cobrar o la obligación a pagar, una transacción en moneda extranjera se pueden observar tres tipos de escenarios, producto de las fluctuaciones en el tipo de cambio y son:

- Entre la fecha de registro y la fecha de pago, la fluctuación fue negativa provocando una pérdida, por la recepción de estos ingresos.
- Entre la fecha de registro y la fecha de pago, no existió una diferencia por la fluctuación.
- Entre la fecha de registro y la fecha de pago, la fluctuación experimentó un incremento de su valor en el mercado generando una utilidad en esta situación.

En Hazelnut se observaron estos tres tipos de escenario el primero, dado que en la presente investigación y para el correcto desarrollo de esta, se realizó lo siguiente:

- 1- Los saldos contables de años anteriores se registraron al tipo de cambio observado al 31-12-2009
- 2- Las otras transacciones en general se registraron al tipo de cambio particular de cada transacción.

Una vez re-expresada toda la contabilidad de la empresa en dólares, se ha procedido en determinar la renta líquida imponible (RLI) y su respectivo impuesto, presentado en el cuadro 1.

Cuadro 1

HGO AGENCIA EN CHILE		
Al 31 de Diciembre de 2010		
RENTA LIQUIDA IMPONIBLE	Pesos	USD
AÑO COMERCIAL	2010	2010
UTILIDAD SEGUN BALANCE	(23,393,199)	(43,750)
Se agrega	12,912,044	3,431
Ajustes		
Corrección monetaria capital financiero	11,152,256	-
Provisión de Gastos	1,759,789	3,431
Reversa Prov. Año Anterior		
Se deduce	(27,911,823)	(29,607)
Corrección monetaria capital propio tributarios	(11,414,227)	-
Dividendos Percibidos	(2,943,482)	(4,965)
Perdidas Acumuladas	(12,446,385)	(23,001)
Provisión	(1,107,729)	(2,212)
RLI	(38,392,977)	(69,926)
Impuesto	-	-
PPM	-	-
Crédito activo fijo		
Impuesto A Pagar	-	-

El procedimiento para el cálculo fue práctico, esto quiere decir, que se realizó una depuración del resultado contable agregando los gastos que a criterios de la ley son rechazados y deduciendo otros que no estaban contemplados en el resultado. Dado que el procedimiento general establecido en la Ley de la Renta para determinar la base imponible y explicada desde el Art. 29 hasta el Art. 33 más otros artículos complementarios, es casi inaplicable en la práctica, es por esto que se ha utilizado el otro método ya mencionado.

Como se puede visualizar en el cuadro 1 la empresa en particular mantiene el resultado negativo, pero con la contabilidad en moneda nacional se genera una mayor pérdida y este fenómeno está explicado principalmente por:

- En la contabilidad en pesos Hazelnut está reconociendo un mayor resultado negativo producto del cumplimiento de las obligaciones a un tipo de cambio mayor, entonces en la contabilidad se ve reflejado el mayor gasto producto de las variaciones del tipo de cambio, por esta sencilla razón que se ve disminuido el efecto negativo en la contabilidad en dólares.
- La entidad Hazelnut tiene activos monetarios, correspondiente a US\$ 132.234,78 dólares Estadounidense y estos en contabilidad nacional deben ser valorados al tipo de cambio de cierre del 31 de diciembre del 2010, por lo tanto la entidad reconoce en el resultado un efecto por la variación del tipo de cambio, que en el 2010 fue negativo y así ha generado una pérdida por M\$ 5.169, de los cuales son afectos al impuesto a la renta. En el caso expuesto dio una pérdida generada por el tipo de cambio, pero no debemos dejar de mencionar tal cual como se generó una pérdida esto también puede estar generando una ganancia la cual será gravada con la tasa del 20% y esto se ocasiona simplemente por tener una moneda de registro distinta a la que generar los ingresos, pero al momento homologar las monedas funcionales tanto la financiera, como tributaria. El efecto tiende a disminuir dado ningunas de las partes reconocerá un efecto del tipo de cambio por las transacciones efectuadas en dólares Estadounidense (salvo por otras divisas) y además en el área tributaria deja de aplicar la correcciones monetarias.

Y es por esta sencilla razón que al 31 de diciembre, para la empresa en estudio es más rentable haber mantenido el pago de sus impuestos en moneda nacional, desde un punto Tributario, porque genera una mayor pérdida y esto implica que en ejercicios futuros, producto de la benevolencia de la legislación tributaria chilena, éste mal pasar por la empresa será imputada a ejercicios siguientes y así en un determinado momento ésto disminuyendo la base imponible, en el cálculo del impuesto anual. Por otro lado, viendo este escenario desde el punto financiero, es más conveniente optar por el pago de los impuestos en dólares, porque:

- Hazelnut ahorra la comisión por el intermediario por la venta de divisas extranjeras con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.
- Hazelnut presentaría una mejor situación financiera al 31 de diciembre y este hecho no es menor para las empresas, dado que les facilita la obtención de créditos ante entidades financieras.

Y el monto de diferencia es M\$5.435 pesos, una variación del porcentaje equivalente al 14,16% del resultado en pesos.

Otro efecto, para analizar son las correcciones monetarias, sobre todo con respecto al inmovilizado y al capital, porque si sus efectos son muy influyentes, quedaría en discusión y hasta sería improcedente acoger a esta nueva opción de pago.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE ESTA MODALIDAD DE PAGO PARA LOS EXPORTADORES

Los principales características, enfocados a las ventajas provienen de:

- La disminución del pago del Impuesto a la Renta, siempre que la tendencia del dólar fuera a la alza, por lo tanto, en la contabilidad no registraría este efecto positivo en el resultado.
- El ahorro de la comisión del intermediario por el cambio de las divisas extranjeras a las nacionales, éste ahorro se generaría principalmente por cumplir con sus obligaciones tributarias en dólares y así evitar la comisión del intermediario cercana al 0.5% por transacción.
- Con esta nueva opción, otorga otra posibilidad de calcular la base imponible, para determinar los impuestos, dejando el pie para una posible planificación tributaria para dos años, dado que si la empresa es de magnitudes considerables y tiene los recursos para realizar un estudio y proyectar el tipo de cambio al siguiente año tributario, puede optar por el mejor escenario para pagar sus obligaciones tributarias en dólares o en pesos, dependiendo de las proyecciones realizadas.

Por otro lado las desventajas provienen de:

- Diferencias de convergencia en la utilización del tipo de cambio en los saldos finales y así generando inferior situación financiera que la nacional, producto del impuesto diferido generado.
- La otra desventaja depende directamente de la empresa en particular, producto del no reconocimiento de la pérdida por la corrección monetaria del capital, dado que este puede ser considerable y disminuir la base imponible del impuesto a la renta.

FACTIBILIDAD OPERATIVA Y ECONÓMICA DE PAGAR LOS IMPUESTOS EN DÓLARES, PARA LOS EXPORTADORES

Todos los otros análisis y observaciones realizadas anteriormente han dado como resultado que la factibilidad es posible, pero en un cumplimiento parcial (compensatorio, dado que algunos factores solapan a otros) y dependiente de otros factores tanto internos, como externos, pero referente a Hazelnut se ha obtenido que operativamente el costo de acogerse a la modalidad de pago de los impuestos en dólares es similar al pagar los impuestos en moneda nacional y en términos de presentación y situación financiera la entidad mejora en un 14.16%.

Entonces para el resultado de nuestra investigación, la factibilidad operativa se cumple, dado que antiguamente el SII no contaba con una plataforma informática que permitiera a la empresa utilizar las declaraciones vía internet, por lo tanto la entidad debía realizar un gasto mayor en horas hombres. Debemos recordar que lo presentado en la factibilidad operativa que estará determinada por el nivel de transacciones que la empresa realiza en los distintos mercados, pero para la empresa en estudio predomina el dólar.

Por lo tanto, para determinar la factibilidad operativa debemos identificar cuál es la moneda funcional y si ésta es la divisa Estadounidense no existiría impedimento para optar en el sistema de pagar las obligaciones tributarias en dólares. Y en nuestra factibilidad económica para Hazelnut hemos observado un ahorro económico en el impuesto a la renta y también se detectó que en los pagos de los impuestos mensuales hemos obtenidos una diminuta ganancia, por la opción ejercida de pagar los impuestos en dólares.

Se debe señalar que en este periodo se observó un hecho particular con respecto a los años anteriores, dado que es en este lapso de tiempo donde la divisa Estadounidense ha vuelto a sufrir un decaimiento con respecto a la moneda nacional, porque en otro escenario la opción de pagar las obligaciones tributarias en dólares estadounidense, tal vez no sería económicamente factible.

CONCLUSIONES

Se ha determinado que la factibilidad operativa y económica, de pagar las obligaciones tributarias en dólares para las empresas exportadoras en estudio, es posible. Dado que ellas cumplen con unos de los requisitos básicos para poder optar a este sistema de tributación y es “que la mayor parte de sus movimientos se efectúen en esa moneda extranjera” y como fue comentada las empresas Halzelnut, Trangesa y Agrícola Ballerina, generan principalmente sus ingresos en divisa estadounidense.

Ahora, interiorizando en la factibilidad operativa, las entidades no sufren grandes modificaciones, producto de que en el 2010 el organismo fiscalizador a proporcionado un sistema informático el cual permite realizar declaraciones on-line en moneda extranjera, lo que no genera un mayor gasto en horas hombre para presentar dichos documentos a la entidad fiscalizadora, sin embargo en los registros de los hechos económicos diarios se debe existir una consideración previa que es el nivel de transacciones en moneda nacional y en moneda extranjera, dado que al considerar este factor las empresas en estudio presentan las siguientes complicaciones:

- Halzelnut, tiene un 100% de transacciones de ingresos en divisas Estadounidense y las operaciones de egreso tanto mano de obra, como materia prima se encuentran fijadas en moneda extranjera, la cual, no generaría discrepancia ni inconvenientes de conversión en los registros contables, por lo que se puede concluir que la factibilidad operativa para Hazelnut es posible e incluso mas eficiente, porque ya no será necesario expresar las transacciones económicas en moneda nacional.
- En cambio Trangesa., posee un 26% de transacciones de ingresos en divisas Estadounidense y las operaciones de egreso se encuentran principalmente en pesos chilenos, por lo tanto, si Trangesa desea optar por el sistema de pagar sus impuestos en moneda extranjera, se ve obligada a incurrir en un mayor gasto en horas hombre con la finalidad de realizar las convergencias de moneda nacional a divisa Estadounidense o realizar una inversión en un sistema informático que realice las conversiones directamente, dado que el actual (Flexline) no está parametrizado para realizar las conversiones

automáticamente o simplemente no optar por este sistema de tributación en divisas Estadounidenses.

- Por Otro lado la Agrícola Ballerina., posee un 83% de transacciones de ingreso en divisa estadounidense y un 17% en moneda nacional, pero las operaciones de egreso se encuentran totalmente en pesos chilenos, así que Agrícola Ballerina presentaría un escenario similar al de Transgesa, sin embargo esta entidad posee un sistema informático parametrizado para realizar conversiones automáticas de pesos chilenos a dólar estadounidense y viceversa, entonces esta entidad no tienen la necesidad de invertir en un sistema informático, ni realizar un mayor gasto en horas hombre para realizar las conversiones de divisas.

Entonces, resulta que las tres entidades en estudio pueden optar en cumplir con sus obligaciones tributarias en divisas estadounidenses, pero cada una presenta un escenario particular, dado que para algunas será más económico y eficiente optar por esta modalidad de pago.

En cuanto a la factibilidad económica, es más rentable para las empresas en estudio optar por pagar sus obligaciones tributarias en divisas estadounidenses, dado que para Hazelnut y Transgesa al aplicar este sistema de pago deben llevar sus registros contables en dicha divisa y lo anterior genera una ganancia respecto a las obligaciones en moneda nacional, debido a que el dólar en el periodo observado ha disminuido su poder adquisitivo, provocando que las deudas en divisa estadounidense resulten más económicas. Lo anteriormente señalado es más habitual y con la disminución del valor de la divisa estadounidense genera una pérdida para Hazelnut y esto se debe a la menor cantidad de efectivo que recibe por la devolución del IVA-Exportador, debido que cuando se realizaron los registros contables de los Impuestos a recuperar el tipo de cambio observado era mayor, que el de la devolución, generando así un menor beneficio.

Por otro lado, si analizamos el caso particular de “Agrícola Ballerina”, al momento de utilizar su moneda funcional presentaría una situación financiera menos favorable, dado que su activo fijo disminuye en un 33%, debido al tipo de cambio

utilizado por los distintos criterios financieros y tributarios, porque el financiero utiliza el tipo de cambio observado a la fecha de la adquisición y el criterio tributario establece que los valores serán expresados al tipo de cambio observado correspondiente al 31 de diciembre del año anterior a la opción de pagar las obligaciones tributarias en divisa estadounidense. Lo anterior además produce un efecto en el rubro del impuesto diferido, por la existencias de diferencias temporales entre la valoración de activo fijo y en el caso particular de Agrícola Ballerina este se ve incrementando.

Se debe señalar que esta conclusión está sesgada, dado que se están analizando los datos de cada empresa en forma particular, con la finalidad de identificar los beneficios en un escenario práctico, pero si se identifica el efecto macro permitiría la posibilidad de realizar una planificación en la carga tributaria de cada empresa, considerando los siguientes puntos y son:

- Aplicación de la corrección monetaria,
- Derecho y obligaciones en distintas divisas.

A continuación se comparara el efecto de la corrección monetaria en la determinación del impuesto corporativo y es:

Impuesto en moneda nacional C.M. Capital	Impuestos en moneda extranjera (Dólares) C.M. Capital
<p>Si la empresa en particular tiene una fuente de financiamiento interna (referente al capital), considerable con respecto a las otras fuentes, al momento de realizar su respectiva C.M. estará reconociendo una pérdida, cuyo efecto disminuirá la base imponible y en consecuencia el impuesto a pagar.</p> <p>Entonces, como se ha expuesto y analizando este hecho en particular, este factor podría ser determinante para mantener el pago de los Impuesto en moneda nacional.</p>	<p>En cambio, si la empresa no tiene una fuente de financiamiento interna dominante, con respecto a las demás fuentes, el impacto de la C.M. del capital y sus rubros complementarios, no será determinante para tomar la decisión de mantenerse la opción de pago en moneda nacional o simplemente cambiarla.</p> <p>Y es en este momento, donde se empiezan a analizar las cuentas “diferencia del tipo de cambio”, si esta resulta ser influyente en el resultado, la empresa debería optar en pagar los Impuesto en dólares y así evitar tributar por estas rentabilidades por la variación de divisa en el mercado local.</p>

Otro efecto macro que determina si acogerse a esta modalidad de pago o no, son los derechos y obligaciones que la empresa posee o tiene proyectado contraer en un futuro, lo anterior debe ser analizado directamente con la tendencia del tipo de cambio.

Impuesto en moneda nacional Derechos y Obligaciones	Impuestos en moneda extranjera (Dólares) Derechos y Obligaciones
<p>En este punto observaremos dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de cambio al alza <p>Con esta tendencia, la situación dependerá de las obligaciones contraídas, porque al momento de registrar las operaciones con un dólar observado menor y posteriormente al momento de perfeccionar el pago la entidad estaría reconociendo una pérdida que disminuirá en resultado, generando una menor base imponible, pero a su vez la entidad presenta una peor situación financiera, condicionando sus ratios y posibles covenants contraídos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de cambio a la baja <p>En este caso, el factor determinante serán los derechos obtenidos por cobrar, porque así se estará reconociendo la pérdida obtenida por el deterioro de la moneda.</p>	<p>Bajo este escenario, se estará buscando la opción de no reconocer el resultado positivo obtenido por la fluctuación de la moneda y estos escenarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de cambio al alza <p>Ocurre un hecho inverso con respecto al anterior, dado que en este escenario el factor que determine esta opción son los derechos adquiridos por cobro, porque al registrar estas hechos económicos a un dólar observado menor y al momento de percibir los flujos de los deudores estos últimos tendrán que desembolsar mas dinero que el contraído inicialmente, generando una rentabilidad para la empresa recaudadora, por lo tanto en un escenario con tendencia al alza, tributariamente es menos rentable optar por esta alternativa, porque estas rentabilidades serán afectas a impuesto.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de cambio a la baja <p>El factor crítico de este escenario son las obligaciones contraídas, dado que estas al ser fijadas a un tipo de cambio mayor, y al momento de realizar el pago se deberán utilizar menos recursos para extinguir la deuda y así no reconocer la ganancia producto de esta operación.</p>
--	--

Es importante poder dimensionar que para determinar la factibilidad de esta opción de pago, se debe analizar cada caso en particular, dado que todas las empresas tienen sus propias estructuras y características, obligando a identificar los factores críticos como nivel de transacciones, fuentes de financiamientos y tendencias de la divisa Estadounidense, porque al detectar estos factores se puede concluir si es operativo y económico este sistema de pago.

El presente estudio buscó cuantificar y explicar de manera práctica los efectos potenciales que provocaría la aplicación de optar por cumplir con sus obligaciones tributarias en divisa estadounidense. Ante lo cual, según los distintos escenarios presentados en esta tesis, se produce un efecto considerable entre una situación y otra. El valor de este estudio está en el pragmatismo de los resultados obtenidos, más que en la redundancia y poesía que se obtiene de la teoría.

BIBLIOGRAFÍA.

Libros.

- H. Narbona Veliz; (1999) Exportaciones “los secretos del negocio”; Jurídica Conosur, Santiago
- Pilar Alonso; Francisco Mochon; (1994) economía básica chile una realidad; McGraw-Hill, Santiago
- Decreto de ley 830, código tributario
- Decreto de ley 825, impuesto a las ventas y servicios
- Decreto de ley 824, impuesto a la renta
- Sii, como tributa un exportador
- Sii, exportadores
- Juan Luís Colaiacovo, (1983) exportación comercialización y administración internacional, Centro Internacional de Administración y Comercio segunda edición
- Nassir, Sapag (2001) Evaluación de proyectos de inversión en la empresa, Prentice Hall
- H. Narbona Veliz; (1996) Costos de exportaciones; Jurídica ConoSur, Santiago
- Boletín Técnico del colegio de contadores numero 3 “La inflación y su Ajuste en las demostraciones Financieras de las Empresas”

- Boletín Técnico del colegio de contadores numero 13 “Contabilidad de la Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros”
- Boletín Técnico del colegio de contadores numero 70 “Reconocimiento de los ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios”
- IAS 21 “Efectos de Cambios en Moneda Extranjera”
- ERNST & YOUNG, I.F.R.S. HANDBOOK 2007 “Una Guía para la Implementación de I.F.R.S. en Chile”.
- Norberto Rivas Coronado, (2002) Una aproximación al marco teórico del Impuesto al Valor Agregado D.L. N° 825
- Manuel Cano Rodríguez,(2002) Análisis de la Fiabilidad de la Información Contable “La Contabilidad Creativa”
- Oriol Amat, John Blake, (2000) Contabilidad Creativa
- Contreras, H. & Gonzáles, L. (1997) Manual de Corrección Monetaria, 10° edición. Santiago, CEPET.
- Vargas, V. L. (2006). Contabilidad del Activo Fijo. 6° edición. Santiago, SOELCO.
- Hernández, R., Fernández C. & Baptista P. Metodología de la Investigación. 3° edición. Ciudad de México, McGraw Hill, 2004.
- Honorable Colegio de Contadores de Chile A.G. (2003) Compendio boletines técnicos, Santiago, B.T. 31, 33.

Sitios Web

- Chile.com “exportadores podrán pagar impuestos en dólares”
http://www.chile.com/tpl/articulo/detalle/ver.tpl?cod_articulo=93500
- Diario financiero 16 de abril 2008.
http://www.df.cl/portal/content/df/ediciones/20080326/cont_1620.html
- Resolución exenta sii n°44 del 20 de abril del 2006.
<http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2006/reso44.htm> (16 de junio 2008)
- Diariopyme.com “impuestos en dólares para los exportadores”.
<http://www.diariopyme.com/node/400>
- SII autoriza pago de impuestos en dólares a las empresas con contabilidad en moneda extranjera.
<http://www.sii.cl/pagina/actualizada/noticias/2006/200406noti01rv.htm>
- Derecho tributario, flexibilización en contabilidad y pago en dólares anuncia el sii, http://www.derechotributario.cl/not_detalle.php?id_noticia=201 (18 de junio)
- Senado, declaración de impuestos en moneda extranjera en condiciones de ser promulgada como ley.
http://www.senado.cl/prontus_senado/antialone.html?page=http://www.senado.cl/prontus_senado/site/artic/20080429/pags/20080429174019.html
- Circular n°24 del 20 de abril del 2006.
<http://www.sii.cl/documentos/circulares/2006/circu24.htm>, (13 de junio 2008)
- SII, Forma En Que Debe Llevarse La Contabilidad En Moneda Extranjera, Ord. N° 2986, De 22.08.2002
<http://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/adminis/2002/renta/ja338.htm>

ANEXO

Procedimiento de un Exportación

Antes de Exportar uno de los aspectos más importantes es buscar al comprador para el producto, denominado importador. El importador es la persona natural o jurídica que comprará las mercancías de la empresa en el extranjero.

El compromiso de compraventa entre el exportador y el importador puede concretarse por medio de un contrato de compraventa internacional de mercadería o a través de una factura Pro forma, dependiendo de la magnitud de la operación.

En términos prácticos, ambos documentos establecen que un vendedor, situado en un determinado país, acuerda vender a un comprador, domiciliado en otro país, cierta mercadería, acordando su precio, calidad, condiciones, cantidad y obligándose a entregarlas en cierta forma. El exportador debe contactarse con el importador enviándole catálogos, muestras y detallando los precios, las características de las mercaderías, las condiciones de embalaje, las modalidades y cláusulas de venta, las condiciones de pago, etc. El comprador a su vez, acepta recibir la mercadería y pagar su precio en las condiciones establecidas en el acuerdo.

El Contrato versus la Factura Pro Forma.

El contrato de compraventa internacional no es necesariamente una herramienta que siempre deba ser utilizada. Usualmente lo que hace el exportador es formalizar el compromiso a través de los fax y los e-mails que intercambia con su comprador, detallando las características del envío de mercadería. Así se constituye una factura Pro forma, que es el documento que da origen a un compromiso de exportación.

Son muy pocos los casos en los cuales se formaliza con un contrato el proceso de exportación, por ejemplo cuando se venden bienes de capitales o se realizan operaciones más complejas. Pero si se pretende vender un container de bienes muebles por ejemplo Zapatos, se recomienda simplemente hacer una factura Pro

forma, pero debemos tener en cuenta que la factura Pro forma no tiene la misma validez legal que el contrato, el cual debe ser legalizado, revisado por abogados y presentado a la embajada del país del importador, entre otros tramites. La factura Pro forma es muy utilizada por las PYMES debido a que su constitución es más expedita.

Factura de exportación

La factura de exportación es el documento que requiere todo exportador para concretar la operación de exportación y sacar legalmente la mercancía del país. Es confeccionada por el mismo exportador y el agente de Aduana la utiliza para ingresar la mercancía a Zona Primaria.

Toda factura debe contener:

- Antecedentes del cliente/importador
- Antecedentes del vendedor/ exportador
- Descripción de la mercancía que se envía
- Valor de la mercancía en dólares

Modalidades de venta

Existen actualmente cuatro modalidades distintas para establecer las condiciones de venta en una operación de exportación y tienen relación con la forma de pactar los precios.

1- Venta a firme: implica que el exportador y el importador acuerdan un precio de la mercancía que es inalterable y definitivo.

2- Venta bajo condición: en este caso el precio definitivo de la mercancía queda sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones acordadas entre el exportador y el importador.

3- Venta en consignación libre: el precio definitivo de la mercadería dependerá de los precios de ese producto en el mercado internacional al momento de su

comercialización en el exterior. En esta modalidad de venta el precio puede variar significativamente y se utiliza generalmente en el mercado de la fruta.

4- En consignación con mínimo a firme: esta modalidad combina la venta a firme, ya que se establece un precio mínimo definitivo de la mercancía, y la venta en consignación.

Tenga en cuenta que las modalidades de venta definirán las acciones a seguir para el posterior retorno y liquidación.

Formas de Pago

Debido a que generalmente no existe un contacto directo entre el importador y el exportador, es fundamental negociar de manera estratégica la forma de pago de los productos. Las más comunes son:

1-Orden de pago: cuando la relación entre exportador e importador es muy cercana, el vendedor enviará los documentos de embarque al comprador para que éste reciba la mercadería y posteriormente acuda a un banco y solicite que le envíen el pago al exportador.

2- En cobranza: consiste en que el exportador, una vez que envía la mercancía al importador, acude a su banco con los documentos de embarque y solicita a esta entidad que haga la cobranza de la exportación en el país del comprador. El banco envía los documentos a un banco socio en el país del importador y solicita a esa entidad que le entregue los documentos al comprador una vez que éste le pague por las mercancías. El importador, recién con estos documentos, puede ir a buscar la mercadería a la Aduana de su país.

3- Carta de Crédito: en este caso el importador debe abrir una carta de crédito en su banco a favor del exportador. Esta entidad le entregará la carta a un banco en el país del exportador, el cuál se pondrá en contacto con el vendedor.

El exportador, luego de haber embarcado la mercancía y contar con los documentos

pertinentes, deberá presentarlos al banco en su país para recibir el pago. Por su parte, el importador recibirá los documentos para retirar la mercadería una vez que pague por lo productos en su banco. En esta modalidad de venta, la participación del banco es clave, debido a que asume la responsabilidad de verificar la documentación.

Para una PYME o para una empresa que exporta por primera vez se recomienda pagar con una carta de crédito. Por lo general esta forma de pago se utiliza cuando prácticamente no hay confianza entre el comprador y el vendedor.

En general, la carta de crédito es la forma de pago más recomendada para el exportador ya que otorga la seguridad de que se recibirá el pago una vez enviadas las mercaderías y tan pronto se cumplan las condiciones previamente establecidas.

Cláusulas de venta o Incoterms

Los Incoterms son trece términos que establecen las definiciones precisas respecto de los derechos y obligaciones del vendedor y del comprador, de acuerdo a la cláusula de venta escogida.

De esta manera, las partes de un contrato de compraventa internacional deben recurrir y optar por uno de estos términos para determinar con certeza y precisión sus obligaciones

Así por ejemplo, determinan quién asume los riesgos y gastos hasta la entrega de la mercadería, fijan el momento en que se producirá la entrega de la misma, la obligación de pago del comprador, etc.

Responsabilidades

Las cláusulas determinan los límites de las responsabilidades del exportador y el importador. No existe una cláusula de venta más recomendada, sino que su elección depende de lo que pretendan acordar las partes.

Generalmente las exportaciones se hacen en FOB (La sigla significa Libre a bordo), donde el importador es el que corre con el costo del seguro y del flete. El exportador debe colocar las mercaderías a bordo del barco y a partir de ese momento queda libre de responsabilidad.

Participación del Banco, para los Exportadores

Como señalamos en alguna oportunidad en la Carta de crédito, el Banco juega un papel importante para aquellos emprendedores que recién se inician en el mundo de las exportaciones, dado que es recomendable buscar la asesoría de esta entidad antes de contactarse con el importador y establecer las condiciones de la exportación.

El banco será un aliado útil para entender todas las implicancias de una operación de exportación y los riesgos involucrados en las distintas formas de pago, modalidades de venta, Incoterms, etc.

Esta entidad será la intermediará en todo el sistema financiero del proceso exportador y tendrá la tarea de cobrar los pagos al importador. Por ejemplo si un vendedor está exportando a China, el importador puede abrir una carta de crédito a favor del exportador a través de un banco comercial, y esta entidad se comunicará con su banco comercial en Chile para realizar las transacciones.

Por lo tanto, una vez que el exportador defina la forma de pago de las mercancías con el importador, estará obligado a recurrir a un banco comercial.

Transporte y Seguros

Otra de las tareas fundamentales del exportador es buscar una empresa de transportes y de seguro. Los costos de ambos serán de cargo del importador o exportador según ello haya sido acordado en las cláusulas de venta.

El exportador deberá solicitar al transportista una reserva de espacio indicando el volumen y el peso de la carga. El transportista recibirá esa nota de reserva de espacio

y avisará al exportador la confirmación de dicha reserva y además procederá a emitir la orden de embarque la cual hará llegar al agente de aduanas escogido por el exportador.

Una vez que el exportador reciba la confirmación del transportista, se pondrá entonces en contacto con su agente despachador de aduanas para que proceda a realizar todos los trámites para el embarque de las mercaderías.

Por ejemplo, en el caso de establecer una cláusula de venta CIF (sigla que significa Costo, Seguro y Flete), el exportador se compromete a pagar el costo de la mercadería, el seguro y el flete. Cuando la mercadería llega al puerto de destino, los costos que deriven de cualquier otro traslado o trámite son de responsabilidad del importador.

Respecto a los seguros, el sistema es similar al de los autos. Existe un seguro obligatorio que cubre daños básicos y que libera a la compañía naviera o de transportes de ciertas responsabilidades.

Existen además otro tipo de seguros, como el seguro de crédito a las exportaciones que cubre riesgos mayores y daños más catastróficos, como huelgas, una tormenta en alta mar o una revolución en el país de destino.

Agente de Aduanas y DUS

Todo Exportador requiere sin importar el volumen de la Exportación, se ve en la obligación de contratar los servicios de un agente de aduanas, que es la persona autorizada por el servicio de Aduanas para intermediar las operaciones de exportación.

El agente asesorará al exportador respecto a los trámites que se deben realizar, gestionará el despacho de las mercancías y su presentación en Aduanas. Para esto, se debe confeccionar el Documento Único de Salida (DUS) y presentarlo vía electrónica ante el Servicio Nacional de Aduanas.

El DUS es un documento por medio del cual el Servicio Nacional de Aduanas certifica la salida legal de la mercadería, y muestra la información y valor de los productos que se exportan o de los servicios que se prestarán en el exterior.

Cabe destacar que los valores que se consignan en el documento se expresarán en dólares.

Una vez enviado a la Aduana, el DUS será sometido al proceso de Aceptación a Trámite vía electrónica. Si es aceptado, será numerado y fechado por el Servicio Nacional de Aduanas y el exportador estará en condiciones de solicitar el ingreso de las mercaderías a los recintos de depósito aduanero para su posterior envío.

Envío de las Mercancías

Ingreso de las mercaderías a Zona Primaria y autorización de salida

En esta etapa el agente de aduanas presenta al Servicio Nacional de Aduanas la mercadería con el objetivo de lograr la aceptación a trámite del DUS, y solicitar el ingreso a Zona Primaria y posterior autorización de salida.

La Zona Primaria es el espacio de mar o tierra en el cual se efectúan las operaciones materiales marítimas o terrestres de la movilización de mercaderías, la que, para los efectos de su jurisdicción, es recinto aduanero y en el cual han de cargarse y descargarse, recibirse o revisarse las mercaderías para su introducción o salida del territorio nacional.

Si su mercadería no es seleccionada para examen físico, se otorgará la autorización de salida, registrándola en el sistema computacional.

Legalización de la operación (Segunda Presentación del DUS)

La legalización de la operación de exportación se solicita a través de una segunda presentación del DUS, conocida como el "Segundo Mensaje" del DUS, una vez que se haya cumplido con todos los trámites legales y reglamentarios que permiten la salida legal de las mercaderías del país.

En este momento se ha formalizado la destinación aduanera y el DUS constituye una

declaración aduanera. Una vez aceptado el DUS por el Servicio Nacional de Aduanas, las mercaderías deberán ser embarcadas y el documento legalizado, dentro del plazo de 25 días corridos contados desde la aceptación a trámite de dicho documento.

Embarque o salida al exterior de las mercaderías

El embarque o salida al exterior de las mercaderías es certificado por el agente de aduanas, en caso de tráfico marítimo o aéreo, y por el Servicio Nacional de Aduanas, en caso de tráfico terrestre.

1- Tráfico marítimo: el documento que certifica el embarque de las mercaderías es el Conocimiento de Embarque. A través de este documento, la compañía transportadora reconoce el embarque de las mercaderías bajo ciertas condiciones.

2- Tráfico aéreo: las mercaderías así embarcadas requieren de la guía aérea, la que es emitida por la compañía aérea y opera como el Conocimiento de Embarque.

3- Tráfico terrestre: el agente debe solicitar el ingreso de las mercaderías a Zona Primaria, presentando el DUS I proceso de aceptación a Trámite y la Guía de Despacho de las mercaderías transportadas. En el transporte terrestre se deberá contar además con el Manifiesto de Carga.

Pago y Liquidación De Divisas

Una vez legalizado el DUS, el SNA da aviso al Banco Central de Chile para que éste tenga conocimiento de la exportación realizada y del plazo de retorno, que corresponde al período de tiempo que hayan convenido el exportador y el importador para el pago de la exportación.

El Banco Central está facultado para exigir que el retorno y la liquidación de las divisas se efectúe en el Mercado Cambiario Formal dentro de ciertos plazos. Sin embargo, el Banco Central ha flexibilizado las normas relativas a retorno y liquidación.

En consecuencia, en la actualidad las normas sobre retorno y liquidación son las siguientes:

1- Retorno: no hay obligación de retornar al país las divisas que corresponda obtener por motivo de una exportación de mercadería. Sin embargo, en caso de que el exportador desee efectuar el retorno de divisas, dicho retorno debe realizarse necesariamente a través del Mercado Cambiario Formal.

2- Liquidación: efectuado el retorno, hoy existe total libertad para el exportador de liquidar o no las divisas que correspondan. En caso de que se opte por efectuar dicha liquidación, ésta puede realizarse en cualquier mercado, incluso el Mercado Cambiario Informal.

Recuerden que el Banco Central impone a ciertos exportadores la obligación de informar sobre el resultado de sus exportaciones. Por ejemplo los exportadores que hayan efectuado exportaciones por un valor FOB igual o superior a US\$ 5.000.000.- anuales, deberán informar al Banco Central.

Transformando Los Dólares

Cuando un exportador recibe sus divisas, es decir cuando el importador o comprador extranjero le paga, debe liquidar ese dinero, lo que significa que tiene que transformar esos dólares en pesos.

En Chile no es obligación liquidar los dólares, pero es un deber informar al Banco Central si sus divisas ingresan al país.

Los exportadores pueden además dejar parte de sus dineros en el exterior, previo aviso al Banco Central de Chile. Sin embargo, como la mayoría de los costos del exportador (pagar los insumos comprados en el mercado interno o pagar sueldos al personal) los debe cancelar en pesos, la mayoría de las veces se ve obligada a liquidar o transformar sus dólares.

Rol del Banco Central.

Actualmente el Banco Central juega un papel muy menor dentro del control de cambio de divisa, debido a que la mayoría de las funciones que cumplía en relación a las exportaciones fueron traspasadas a la Aduana.

No obstante, el Banco Central mantiene hoy el Informe de Variación de Valor (IVV), documento utilizado básicamente para exportaciones que se envían en consignación y que tiene fines estadísticos.

Por ejemplo, la fruta generalmente se envía a los mercados en consignación. Entonces para este tipo de exportación se debe llenar el IVV, documento que le permite conocer al instituto emisor las variaciones de los precios de los productos y el valor real al cual son vendidos.

Riesgo Cambiario

El riesgo cambiario es la variación que puede sufrir el valor de la divisa entre la fecha en que se asume un compromiso de pagar una deuda en el extranjero (en el caso del importador) o de recibir ingresos del extranjero (en el caso del exportador).

Para protegerse de esa variación del valor del tipo de cambio, la alternativa más utilizada es el forward, una cobertura de riesgo cambiario que otorgan los bancos de manera gratuita. El forward consiste en que el exportador puede acordar con un banco venderle las divisas que recibirá de una operación de exportación en una fecha determinada y con un tipo de cambio fijo.

La única restricción que establecen los bancos es un monto mínimo de divisas para realizar el forward, que en general asciende a los US\$ 50 mil, pero que en algunas entidades llega a US\$ 20 mil. Tenga en cuenta que el forward puede ser utilizado tanto por exportadores como importadores. En el caso de estos últimos, el banco les vende dólares a un tipo de cambio acordado.

Financiamiento De Exportaciones

La Corporación de Fomento de la Producción ofrece dos alternativas de financiamiento a las exportaciones:

1 - Programa de Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores (Cobex) de CORFO

Una de las alternativas más frecuentes para conseguir financiamiento para exportar es solicitar un crédito al banco, el cual le pedirá una garantía para prestarle dinero.

Cobex es una alternativa que ofrece CORFO a los exportadores y consiste en que la institución entrega una garantía de hasta el 50% de los créditos que el banco le otorga al exportador, ya sean créditos de pre o post embarque.

Esta alternativa de financiamiento permite que el banco le otorgue créditos al exportador en la etapa de adquisición de materias primas (pre embarque) y un financiamiento posterior (post embarque), ya que el tiempo que puede transcurrir entre que el exportador envía la mercancía y recibe el pago, puede ascender a hasta 180 días en el caso de que el producto fuera enviado por flete marítimo.

Al otorgar esta garantía, CORFO obtiene una comisión del 0,3% de la cobertura.

Cabe señalar que esta alternativa de financiamiento se utiliza para los productos que tienen un mercado ya establecido, y sirve para consolidar y ampliar la oferta exportable.

2- Financiamiento a la operación de importación

Esta alternativa consiste en que CORFO financia la operación de importación a un comprador extranjero, a cambio de que el producto que compre provenga de Chile. De esta forma, la institución le entrega recursos a un importador proveniente de un país con un alto riesgo soberano, donde el costo de obtener financiamiento es mayor.

En la práctica, CORFO entrega los recursos a bancos socios en el extranjero, que financian importaciones desde Chile, lo que beneficia al exportador nacional. Esto quiere decir en simples palabras que si un banco en Ecuador (socio de CORFO) puede ofrecerle a un importador un crédito más barato si decide importar productos desde Chile.

La ventaja de esta alternativa consiste en que cuando el importador recibe la mercancía, el banco extranjero notifica la recepción a CORFO, y la institución le paga directamente al exportador a través de un banco.

Esta alternativa de financiamiento es utilizada para financiar solamente bienes de capital (maquinaria, equipos y herramientas destinados a producir o comercializar, directa o indirectamente, bienes y servicios) y bienes durables. Sólo a Cuba se pueden exportar bienes de consumo accediendo a este beneficio.

3- Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)

El Fogape es fondo estatal, administrado por el BancoEstado, que cubre un determinado porcentaje del capital de los créditos que las instituciones financieras otorgan a pequeños empresarios que no cuentan con garantías suficientes.

El costo de la garantía Fogape para el pequeño empresario es una comisión con un tope del 2% anual del capital garantizado.

Pueden acceder a este fondo:

- Exportadores que requieran capital de trabajo y cuyo exportado haya sido en 2 años calendarios anteriores de un valor FOB igual o inferior a US\$16.700.000.
- Empresarios no agrícolas con proyectos de inversión o necesidades de capital de operación financiera, cuyas ventas netas anuales no excedan de 25.000 UF.

- Pequeños productores agrícolas con ventas netas anuales menores a 14.000 UF.
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sociedades de personas, etc.

Los exportadores sólo pueden utilizar la garantía Fogape para financiar capital de trabajo, como por ejemplo comprar materias primas.

Impuestos Y Franquicias Tributarias

Para comenzar a concretar el proceso de exportación primero debemos realizar el inicio de actividades como exportador.

Si ya se tiene la iniciación de actividades se deberá realizar una ampliación de giro, y en el caso de no tener, deberá hacerlo como exportador en el Servicio de Impuesto Interno (SII) a través del formulario 4415.

Con el inicio de actividades se está en condiciones de obtener las facturas de exportación debidamente timbradas por el SII.

Debemos tener en cuenta que el SII establece que para iniciar actividades el contribuyente no requiere estar inscrito en ningún registro de exportadores de ninguna institución.

Aspectos propios de este tipo de contribuyente

Como ya hemos mencionado el exportador tributa en Primera Categoría, en base a rentas efectivas y presuntas. En esta actividad se pueden encontrar contribuyentes grandes y pequeños, que venden sus productos en el mercado internacional y en el interno.

Los distintos tipos de exportaciones pueden ser calificadas como de bienes, de servicios de exportación calificados por Aduanas, de servicio de transporte internacional de carga y pasajeros por vía marítima o vía aérea, de servicio de

transporte internacional de carga terrestre, de servicio hotelero prestado a personas sin domicilio ni residencia en Chile, etc.

¿Qué declaraciones de impuestos debe hacer un Exportador?

Los contribuyentes deben tener presente las siguientes declaraciones de impuestos, que deberán presentar en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

- IVA, PPM y Retenciones.
- Declaración en el Formulario 50.
- Declaración de Renta

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene como objetivo gravar exclusivamente el mayor valor que se agrega al precio de un producto o servicio en cada una de sus etapas de producción, distribución y venta.

Los Pago Provisional Mensual (PPM) es un adelanto que las empresas realizan a cuenta del impuesto a la renta anual.

El Impuesto a la Renta es un gravamen donde destacan Primera y Segunda Categoría, más un impuesto llamado Global Complementario,

Primera categoría.

El Impuesto a la Renta de Primera Categoría, es un gravamen proporcional, que grava con un 17% las rentas provenientes del capital obtenido por las empresas, ya sea comerciales, industriales, mineras, etc., y demás personas que obtengan rentas de capital en el desarrollo de actividades productivas o de servicios.

Segunda categoría

Este es un impuesto mensual de carácter progresivo y que se aplica sólo a las rentas de trabajo dependiente, es decir, aquellas que resultan en virtud de un contrato de trabajo.

Global complementario.

El Impuesto Global Complementario, es un gravamen personal, global, progresivo y complementario que cada persona deberá pagar una vez al año si sus rentas globales, entendiéndose por global la sumatoria de sus ganancias obtenidas desde enero hasta diciembre y exceden a 13,5 UTA.

Este gravamen se aplica exclusivamente a las personas naturales en la medida que hayan recibido ingresos de distintas fuentes (intereses, dividendos, ganancias por ventas de acciones o fondos mutuos y sueldo, entre otros).

De ahí que su carácter sea “global”. A este impuesto también están afectos los trabajadores independientes, siempre que sus rentas superen el tramo exento fijado por la ley.

Franquicias tributarias

Las franquicias tributarias son beneficios que tienen la finalidad de fomentar las exportaciones.

Los exportadores pueden acceder a ellas cuando realicen ventas al exterior o cuando requieran comprar insumos para llevar a cabo la operación exportadora. A diferencia del financiamiento, las franquicias son un beneficio al que se puede acceder una vez que se inicia la operación de exportación y se acredita que se está vendiendo mercancía al exterior.

La documentación que requerirá para acceder a estos beneficios es:

- Documento Único de Salida (DUS).
- Factura de exportación.

Las franquicias tributarias son:

A- Recuperación del IVA

Los exportadores de productos y servicios considerados exportables tienen derecho a recuperar el IVA exportador cuando pagan por bienes, insumos o servicios que utilizan en la operación de exportación.

El IVA exportador Es el impuesto que se aplica al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación. También se aplica a los insumos y/o productos importados utilizados en una exportación.

Los beneficiarios son todos los exportadores de productos y de servicios considerados de exportación.

El beneficio se solicita en el Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la comuna donde la empresa esté establecida.

El plazo es de 30 días a contar de la fecha de la declaración de exportación indicada en el Documento Único de Salida (DUS).

Una vez solicitada y presentada la documentación para acceder a la franquicia, existe un período de 5 días hábiles para recibir el pago del beneficio a través de un cheque.

B- Reintegro simplificado de gravámenes

Es un beneficio del 3% del valor FOB de las mercancías exportadas, otorgado por el Estado a las empresas exportadoras de productos no tradicionales que contengan a lo menos el 50% de materias primas importadas.

No se puede acceder a este beneficio cuando las mercancías son 100% nacionales.

Los beneficiarios son todos aquellos productores de los productos no tradicionales que no se encuentren en la lista de excepciones que publica anualmente el Ministerio de

Economía y que cumplan con el contenido de a lo menos el 50% de materias primas importadas.

El beneficio se solicita en la Tesorería General de la República correspondiente a la jurisdicción de la empresa exportadora.

El plazo es de 30 días desde la fecha indicada en el Documento Único de Salida con la fecha del pago de mi exportación.

Una vez solicitada y presentada la documentación para acceder a la franquicia, existe un período de 5 días hábiles para recibir el pago del beneficio a través de un cheque.

C-- Reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros

Es una franquicia que entrega el Estado a los exportadores chilenos permitiéndoles recuperar los aranceles aduaneros y demás gravámenes pagados al importar materias primas, artículos a media elaboración y partes y piezas utilizadas como insumos.

Se recuperan los derechos pagados en la importación de insumos y estos son: el Ad-Valorem, derechos específicos, tasas de despacho, sobretasas de importación de mercancías usadas.

El beneficio se solicita en el Servicio Nacional de Aduanas donde se pagaron los derechos de internación.

El plazo es de 9 meses desde la fecha de exportación y los reintegros deben ser anteriores a 18 meses.

Una vez solicitada y presentada la documentación para acceder a la franquicia, existe un período de 5 días hábiles para recibir el pago del beneficio a través de un cheque.

D- Beneficio de pago diferido y crédito fiscal

Es un beneficio otorgado para la compra de bienes de capital. Este beneficio está dividido en dos partes: el pago diferido de los tributos aduaneros y el otorgamiento de un crédito fiscal brindado para la compra de un bien de capital nacional.

Se pueden acoger a este beneficio las máquinas, vehículos y herramientas que estén individualizadas como bienes de capital por el Ministro de Hacienda.

Se pueden acoger a este beneficio todas las personas que deseen comprar maquinarias nuevas, fabricadas en el país y que estén individualizadas como bienes de capital por el Ministerio de Hacienda.

Y se solicita ante el Servicio Nacional de Aduanas.

Las Oportunidades De Mercado Para El Exportador

Encontrar un importador en el extranjero que compre los productos no es tarea fácil, sobretodo para aquellos que pretenden exportar por primera vez.

Aunque generalmente los emprendedores prefieren iniciar operaciones de comercio exterior en países vecinos, por la cercanía física y el ahorro en los costos de transporte, es recomendable comenzar a exportar a aquellos países que tienen una idiosincrasia similar a la del país del vendedor, es decir, donde existan semejanzas en el idioma, la cultura, las costumbres y las prácticas comerciales.

Existen entidades como ProChile que ofrece una serie de herramientas que permiten tanto al exportador experimentado como al que recién se inicia, evaluar si está en condiciones de exportar y encontrar un cliente en el extranjero.

Las alternativas que ofrece esta institución para encontrar un importador son:

Market Place

Consiste en una plataforma en Internet que permite a los exportadores chilenos e importadores extranjeros optimizar sus contactos de negocios. En la práctica, es un sitio web a través del cual los exportadores pueden ofrecer sus productos y servicios, y los importadores pueden buscar productos y proveedores.

Por su parte, las oficinas comerciales de ProChile son las encargadas de preparar listados de importadores validados por ellos mismos y disponerlos en el sitio. De esta forma, el Market Place permite que exportadores chilenos e importadores extranjeros se comuniquen.

Cyberexport

Es un centro de información especializada en comercio exterior ubicado en las dependencias de ProChile, donde el exportador puede encontrar bases de datos en línea de importadores, es decir, un directorio de empresas internacionales.

Estos directorios pueden mostrar datos como: nombre de la empresa, correo electrónico, teléfono y fax. Sin embargo, a diferencia de los Market Place, las empresas que aquí se muestran no están validadas por las oficinas comerciales de ProChile.

Además de bases de datos, a través del cyberexport el exportador puede acceder a estadísticas y normas internacionales, tendencias y proyecciones del comercio exterior e información de mercado.

Talleres

ProChile realiza cada tres meses talleres, tanto en Santiago como en Regiones, a través de los cuales el exportador puede aprender acerca de la prospección y penetración de mercados, es decir: consideraciones que la empresa debe tomar para posicionar su producto, antecedentes que debe saber respecto al país y al mercado al cual envía su producto, etc.

Otro tema relevante en los talleres es el proceso de exportación, donde se explican, de manera general, todos los pasos a tomar para poder vender mercadería al extranjero, desde el inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, hasta el pago de la mercancía.

Ferias internacionales

Anualmente se realizan ferias internacionales en diversas ciudades del mundo, donde se ofrecen productos y servicios de variada índole. Como exportador, usted puede acceder de manera independiente a cualquiera de estas ferias si cumple con los requisitos que se solicitan.

ProChile ofrece la opción de organizar la participación de los exportadores chilenos en las diversas ferias internacionales, y otorga un cofinanciamiento de hasta 40% de los gastos del exportador, que incluyen, por ejemplo, el stand para instalarse en la feria.

Entonces se nos hace evidente que existe una gran gama de soporte para realizar con éxito una exportación desde encontrar el importador hasta obtener financiamiento e incentivo Tributario. Todo esto con un objetivo global para producir o mantener el efecto en el mercado de divisas.

Anuncios y Consultas referente al Tema

Ex - Ministró de Velasco

“Primero, ahorrarse los costos de operar en el mercado – el spread entre la compra y venta de divisas, comisión del intermediario- es una ventaja para la empresa. Un segundo ahorro ocurre en la medida que más transacciones se pueden realizar en Internet. Tercero, muchas veces las exportaciones se hacen el curso del año y el momento en que al exportador le llegan los dólares no calza con el momento en que debe hacer el pago en pesos, por lo que corre un riesgo cambiario. Si el exportador puede hacer ese pago en dólares, no tiene que preocuparse porque entre el momento que recibe los dólares y el momento de hacer el pago de impuestos el valor de la divisa cambie”

Luis Monje – Jefe de Impuestos, Fortunato y Asociados Ltda.

“Cuando se solicito que el Grupo de Filiales de Enap, constituido por Prodisa, Petrosul, Etalsa Y Enercon. Registren sus transacciones en dólares, el SII autorizo la solicitud, para el año entrante y desde ese momento cada año el SII me envía una citación y observaciones por las declaraciones del F°22, dado que el patrimonio es rechazado y he logrado dilucidar que se debe a un control automático del sistema del SII, dado que este aplica corrección monetario y nosotros no al tener contabilidad en dólares no se debe aplicar”

Entrevista Abierta.

La presente entrevista forma parte de la presente Tesis de Titulación y Grado: Análisis de la factibilidad operativa y económica de pagar las obligaciones tributarias en dólares, para las empresas Exportadores Chilenas, a Diciembre 2010, para optar al título de Contador Público Auditor y al Grado de Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión.

El Objetivo principal es obtener información respecto a:

Determinar la factibilidad operativa y económica de pagar las obligaciones tributarias en dólares para los exportadores. La cual solo será utilizada para fines educacionales.

Entrevista dirigida a Luis Castro, del SII Depto. de Devolución IVA Exportador.

1. ¿Desde que año a partido esta modalidad de pago para los exportadores?

“La medida a comenzado desde el 2008, con el Gobierno de nuestra Ex – Presidenta Michelle Bachelet, cuya medida fue impulsada por el alto riesgo cambiario que pasaba el país en esos años, además esto cubre dos beneficios para el gobierno, la primera en disminuir la oferta de dólares en el mercado y la segunda el ahorro para los exportadores que consistía en evitar el intermediario para liquidar las divisas extranjeras”.

2. ¿Cuál es la experiencia de un sistema similar de poseer contabilidad en una divisa extranjera?

“Las Empresas navieras poseen sus años en tener contabilidad en dólares, dado que son filiales de empresas exteriores y se ven en la necesidad de informar sus estados financieros en esa moneda”, en este ultimo punto nos reitera que unos de los puntos mas importantes en el requisito para llevar la contabilidad en dólares es que el capital hubiera sido enterado en dicha moneda.

3. ¿Devolución de IVA Exportador?

“Las empresas que llevan su contabilidad en dólares y además hacen sus pagos de sus impuesto en esa moneda, al momento de solicitar la devolución del IVA-exportador y una vez fiscalizados los antecedentes de la exportación, informo a la Tesorería General de la Republica que procesa con la emisión del cheque u otro medio de pago en dólares”.

4. ¿Qué tipo de cambio se debe utilizar para las transacciones?

“Las operaciones nacionales o extranjeras, se deben registrar a la fecha correspondiente de cada transacción individual, utilizando el tipo de cambio observado del Banco Central, pero el cambio desde la contabilidad en moneda nacional a moneda extranjera debe utilizar el tipo de cambio observado al cierre del año”

5. ¿Existe un inconveniente en pagar los impuestos en divisa Estadounidense?

“El sistema computacional, para declarar y/o pagar los impuestos por Internet no estaba operativo en el 2008, entonces las empresas que pagan o declaran sus impuestos por formulario físico”

6. ¿Existe un beneficio económico para los exportadores el optar a esta medida?

“El beneficio económico directo que obtiene las empresas exportadores corresponde al ahorro en la comisión de intermediario por la venta de divisas extranjeras y para describir otro beneficio es necesario realizar un estudio y analizar los efectos de esta medida”.

7. ¿Cual es procedimiento para acogerse a esta opción de pago?

“Para acogerse a la opción de pagar los impuestos en dólares, deben presentar la solicitud en el formulario 2117 y dependiendo de los antecedentes que posea el SII al momento de la solicitud, se resolverá en otorgar la solicitud o solicitar mayor información al contribuyente, para su correcta evaluación y que con esta medida no disminuir la base imponible, en la cual se calcularan los impuestos”, también nos señala que “la autorización se otorga, para años tributarios, con antelación a tres meses al calculo de los impuestos”, todo o anterior quiere decir que un contribuyente puede solicitar la contabilidad y el pago de los impuestos en dólares hasta el 30 de septiembre y entrara en vigencia este registro a partir del año siguiente.